

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90001426

**SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS DE COMPENSACION**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JULIO 2021

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los Servicios de Desarrollo y Soporte de un nuevo Sistema Administración de Cámaras para robustecer el servicio de Liquidación de Cámaras de Compensación que el Banco mantiene hoy en día, en particular, la operación de las Cámaras CCAV (Cámaras de Compensación de Alto Valor), Cajero y Cheque operados por distintas entidades y otras cámaras que en el futuro sean parte del sistema de liquidación del sistema financiero chileno, mejorando la gestión y la operación e integrándose con sistemas internos, todo ello en adelante “la Solución”.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco” o “BCCh”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo a los Modelos de Contrato incluidos como Anexo B y C de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.



Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas, con los siguientes documentos complementarios:
 - 5.1.8 Category 2 - Financial Institution Transfers for Standards MT November 2020 (Portal)
 - 5.1.9 Category n - Common Group Messages for Standards MT November 2020 (Portal)
 - 5.1.10 CCAV Códigos de Errores Archivos (Portal)
 - Storyboard SAC (Portal)
 - Anexo B: Modelo de Contrato de Desarrollo e Implementación a Suscribir
 - Anexo C: Modelo de Contrato de Mantenimiento y Soporte a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90001426”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.



5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2019 y 2020, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

4.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación, considerando lo siguiente:

- a) Experiencia de la Empresa para verificar el cumplimiento de los requerimientos de la letra A del numeral 8.4 Evaluación técnica.
- b) Experiencia del Equipo de Trabajo y su curriculum para verificar el cumplimiento de los requerimientos de la letra B del numeral 8.4 Evaluación técnica.
- c) Metodología y plan de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de la letra C del numeral 8.4 Evaluación técnica.
- d) Descripción del Servicio de Desarrollo e Implementación de acuerdo a lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A Especificaciones Técnicas, numerales 4 Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución y 7. Especificación de Requerimientos No Funcionales
- e) Descripción del Servicio de Mantenimiento y Soporte de acuerdo a lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A Especificaciones Técnicas, numeral 8 Servicio de Mantenimiento y Soporte.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, ni tampoco condiciones administrativas y legales distintas a las establecidas en las Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

4.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

5. Garantías

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos

- a) Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Desarrollo e Implementación que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.
- b) Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Mantención y Soporte que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación del inicio de la vigencia de este Contrato, una garantía por un monto equivalente al 20% de valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas

las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000, en cada caso.

5.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:



- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

7. Re Oferta Económica

7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10%: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% y hasta un 20%, o más de un 20% y hasta un 30, o más de un 30% y hasta un 40%, o más de un 40% y hasta un 50%, o más de un 50% mayor: ubicada en estos rangos de porcentajes con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.



8. Evaluación de Ofertas

8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

8.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas

8.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Id.	Factor y subfactor	Pond.	Pond.	Pond.	Puntaje
A	Evaluación de la Empresa	30%			
A.1	Experiencia de la empresa en Servicios equivalentes durante los últimos 3 años		10%		
	Más de 6 años de experiencia				100
	Más de 4 y hasta 6 años de experiencia				75



	Desde 2 y hasta 4 años de experiencia				50
	Menos de 2 años de experiencia				25
A.2	Experiencia de la empresa en Servicios similares a Instituciones Financieras		10%		
	Más de 6 años de experiencia				100
	Más de 4 y hasta 6 años de experiencia				75
	Desde 2 y hasta 4 años de experiencia				50
	Menos de 2 años de experiencia				25
A.3	¿El proveedor ha implementado al menos 5 proyectos con Red Hat Jboss Enterprise Application Platform o versión anterior de JBoss?		35%		
	Más de 10 proyectos				100
	Entre 6 y 10 proyectos				75
	Entre 3 y 5 proyectos				50
	Menos de 3 proyectos				25
A.4	¿El proveedor ha implementado al menos 5 proyectos con IBM App Connect Enterprise o versión anterior del Bus de Integración?		35%		
	Más de 10 proyectos				100
	Entre 6 y 10 proyectos				75
	Entre 3 y 5 proyectos				50
	Menos de 3 proyectos				25
A.5	¿El proveedor posee al menos 2 contratos de mantención y soporte vigentes en Servicios equivalentes?		10%		
	Más de 5 contratos				100
	Entre 4 y 5 contratos				75
	Entre 2 y 3 contratos				50
	Menos de 2 contratos				25

B	Evaluación de los Profesionales que conforman el equipo	30%			
B.1	Jefe de proyecto		30%		
B1.1	Experiencia liderando proyectos de desarrollo de software			50%	
	Más de 6 años de experiencia				100
	Desde 4 y hasta 6 años de experiencia				75
	Desde 2 y hasta 4 años de experiencia				50
	Menos de 2 años de experiencia				25
B1.2	Certificaciones relacionadas			50%	

	Excelentes para el Servicio (PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o versiones anteriores)				100
	Por encima de las requeridas para el Servicio				75
	Adecuadas al Servicio				50
	Sin certificaciones				25
B.2	Equipo de trabajo		70%		
B2.1	Experiencia en Desarrollo de Software sobre plataformas equivalentes a BCCh			35%	
	Igual o mayor a 6 años				100
	Entre 4 y menor a 6 años				75
	Entre 2 y menor a 4 años				50
	Menor a 2 años				25
B2.2	Experiencia en Pruebas de Calidad			35%	
	Igual o mayor a 4 años				100
	Entre 2 y menor a 4 años				75
	Entre 1 y menor a 2 años				50
	Menor a 1 año				25
B2.3	Certificaciones relacionadas			30%	
	Excelentes para el Servicio (SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o versiones anteriores, SQA, ISTQB)				100
	Por encima de las requeridas para el Servicio				75
	Adecuadas al Servicio				50
	Sin certificaciones				25

C	Evaluación de la Propuesta Técnica del trabajo	40%			
C.1	Metodología General		40%		
	Cuenta con una metodología de desarrollo de software, con controles de avance, controles de calidad, herramientas de apoyo computacional, y coherencia entre los objetivos y la propuesta.				Puntaje
	Muy Buena				100
	Buena				75
	Satisfactoria				50
	Insatisfactoria				25
C.2	Plan de Trabajo		30%		
	Cuenta con un plan de trabajo coherente que considera objetivos del proyecto, requerimientos, diseño, aseguramiento de calidad, plataforma tecnológica, documentación.				Puntaje

	Muy Bueno				100
	Bueno				75
	Satisfactorio				50
	Insatisfactorio				25
C.3	Aseguramiento de Calidad		30%		
	La propuesta incluye actividades de aseguramiento de calidad y testing de software, asignándoles un rol importante dentro del proyecto.				Puntaje
	En forma muy destacada				100
	Sobre lo satisfactorio				75
	En forma satisfactoria				50
	En forma insuficiente				25

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla respectiva.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que:

- Obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 50 puntos (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 25 puntos, en todos los factores y subfactores, cuando proceda, evaluados.
- Cumplan con todos los requerimientos funcionales descritos en el numeral 4 del Anexo A Especificaciones Técnicas, resumidos en el Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- Cumplan con todos los requerimientos no funcionales descritos en el numeral 7 del Anexo A Especificaciones Técnicas, resumidos en el Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- Cumplan con todos los requerimientos de mantención y soporte descritos en el numeral 8 del Anexo A Especificaciones Técnicas, resumidos en el Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.



8.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a la sumatoria del Servicio de Desarrollo e Implementación y 5 años del valor mensual del Servicio de Mantención y Soporte.

Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

8.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga el mejor puntaje en la evaluación técnica del factor B Evaluación de los Profesionales que conforman el equipo. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que obtenga el mejor puntaje en la evaluación técnica.

8.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores



Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Contratos

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario los Contratos por los Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

Los Contratos contendrán las condiciones establecidas en los Modelos que se adjuntan como Anexo B y C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato de Desarrollo e Implementación, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Asimismo, al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación a la entrada en vigencia del Contrato de Mantenimiento y Soporte, la Empresa deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Desarrollo e Implementación, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna



por parte del adjudicatario.

12. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

13. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN.....	20
2 ANTECEDENTES GENERALES.....	20
2.1 Objetivos de la Solución	20
2.2 Alcance de la Licitación.....	21
3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO.....	23
4 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN.....	25
4.1 Especificación de Requerimientos Funcionales.....	25
4.1.1 Ámbito general.....	26
RN01 Requerimientos del Sistema	26
4.1.2 Administración de usuarios del sistema.....	27
RN02 Administración de usuarios del sistema.....	27
RN03 Perfilamiento del sistema	27
RN04 Obtención de Participantes y monedas.....	29
RN05 Comunicación con SWIFT.....	29
RN06 Consulta de estado de movimientos de Garantías.....	29
RN07 Intercambio de Mensajes (Detalle del tipo de cámara).....	30
4.1.3 Administración del Sistema	33
RN08 Definición de Operadores de Cámaras.....	33
RN09 Definición de Cámaras para procesar.....	35
4.1.4 Constitución de Garantías	38
RN10 Procesar Instrucciones de Transferencias de Fondos (ITF) por concepto de garantías.....	38
RN11 Consulta de saldos de transferencias por garantías, e ingreso por pantalla por contingencia.....	40
RN12 Envío de información de garantías recibidas al Operador de Cámara	44
RN13 Consulta y procesamiento de transferencias de fondos por garantías recibidas fuera de horario.....	45
RN14 Envío extraordinario de mensaje por garantías recibidas.....	48
4.1.5 Mensaje de Límites y Garantías	51
RN15 Proceso de Recepción y Validación de mensaje con límites y garantías de Cámaras enviado por Operador de Cámara	51
RN16 Consulta de mensaje con límites y garantías de Cámaras.....	52
4.1.6 Procesamiento de mensaje de Cámaras (Posiciones Multilaterales).....	53
RN17 Proceso de Recepción y Validación de Mensaje de Cámara	54
RN18 Proceso de Validación de Mensaje de Cámara con Mensaje de Límites y Garantías	55

RN19 Consulta de Cámaras	56
RN20 Consulta histórica de saldos netos de Cámara por Institución	58
4.1.7 Procesamiento de Devolución de Garantías y Acuerdo de Financiamiento	59
RN21 Proceso de recepción y validación de mensajes de devolución de garantías	59
RN22 Proceso de recepción y validación de mensaje de movimientos por Acuerdo de Financiamiento (AFO)	63
RN23 Consulta devolución de garantías y Movimientos por Acuerdo de Financiamiento	66
4.1.8 Contingencias	68
RN24 Ingreso y Autorización de Cámaras por contingencia	68
RN25 Generación y Autorización Devolución Garantías.....	71
RN26 Ingreso y Autorización de Cargos y Abonos por Acuerdo de Financiamiento....	72
RN27 Envío de Mensajes de respuesta.....	76
RN28 Capacitación	77
RN29 Documentación.....	77
5 Anexos	77
5.1.1 Formato de Mensajes utilizados por SCAM.	77
5.1.1.1 Anexo Mensajes validados y procesados sin problemas.....	77
5.1.1.2 Anexo Mensajes rechazados	80
5.1.2 Anexo Checksum	83
5.1.3 Anexo Parámetros del sistema desde SAM	84
5.1.4 Anexo Servicio Obtención Participantes	84
5.1.5 Anexo Servicio Estado de Movimientos	86
5.1.6 Anexo Servicio Web para obtención de perfil-acciones	88
5.1.7 Anexo Servicio comunicación con Swift	89
5.1.8 Anexo Mensaje 2*.....	89
5.1.9 Anexo Mensaje n98.....	89
5.1.10 La tabla de códigos de error	90
6 Storyboard Funcional	90
7 Especificación de Requerimientos No Funcionales	90
7.1.1 Requerimientos del sistema.....	90
7.1.2 Requerimientos del servicio	97
8 SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE.....	107

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile (BCCh) por mandato legal debe velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos, existiendo funciones del BCCh que no pueden ser interrumpidas ni reducidas en la operación de sus sistemas y comunicación con otras entidades, en particular Operadores de Cámaras, manteniendo altos estándares de confiabilidad y seguridad operativa.

En línea con este objetivo, se busca robustecer el servicio de Liquidación de Cámaras de Alto Valor (CCAV) y bajo valor que el BCCh mantiene hoy en día, en particular, la operación de las cámaras CCAV, CAJERO y CHEQUE operados por distintas entidades y otras cámaras que en el futuro sean parte del sistema de liquidación del sistema financiero chileno, implementando un nuevo sistema de administración de cámaras que mejore la gestión y la operación e integrándose con sistemas internos, en adelante “la Solución”.

2 ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Objetivos de la Solución

En términos generales, las funcionalidades de la Solución son:

- La liquidación de posiciones multilateral netas, correspondiente al resultado final de ciclos de negocios de cámaras de compensación, manteniendo un efectivo control del proceso de carga y liquidación.
- Permitir un efectivo control y procesamiento de límites y garantías utilizados como resguardos financieros de algunas cámaras de compensación.
- El ingreso extraordinario por pantalla de posiciones netas y garantías en condiciones de seguridad operacional a través de un adecuado manejo de perfiles de usuario.

Adicionalmente,

- la Solución debe integrarse con el Sistema Integrador Contable (IC).
- la Solución debe integrarse con el Sistema Administrador de Movimientos (SAM).
- la Solución debe integrarse con el Central Accounting System (CAS)
- la Solución debe integrarse con Sistema Administración de Usuarios Centralizado (SAUC)
- se debe desarrollar una interfaz web para usuarios BCCh, considerando la hoja de estilos que el BCCh proporcionará.

La Solución se debe desarrollar sobre una plataforma que integra:

- Servidor de aplicaciones: Red Hat JBoss EAP 7.1
- Servidor Web: Red Hat JBoss Web Server 3.1
- Base de datos: Oracle 19c
- Bus de integración: IBM App Connect Enterprise 11
- Herramienta de mensajería: IBM MQ 9.0
- Administración centralizada de usuarios: Active Directory

La Empresa deberá implementar los requerimientos descritos más adelante utilizando las herramientas tecnológicas adecuadas para que el sistema se mantenga alineado con la plataforma indicada.

El BCCh estima que un porcentaje importante del esfuerzo del proyecto corresponderá a servicios de desarrollo sobre IBM App Connect Enterprise y Red Hat Jboss Enterprise Application Platform. Adicionalmente, las pruebas de calidad del software se consideran un elemento fundamental para asegurar la entrega de un producto que responda a los requerimientos solicitados. Por lo tanto, la evaluación de los oferentes tendrá un especial énfasis en las credenciales profesionales de la Empresa en ambos aspectos.

La propiedad del código fuente que resulte del desarrollo de estas componentes será del BCCh.

2.2 Alcance de la Licitación

El alcance de esta licitación considera dos servicios:

Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución:

- Especificación de requerimientos, diseño de la solución, construcción, pruebas, implementación, configuración y puesta en marcha de los componentes.
- Las actividades necesarias para instalar los componentes en el ambiente de desarrollo, ambiente de pruebas y apoyar en procedimientos de puesta en producción. Llegado el momento, el BCCh determinará si estas actividades se realizarán en forma presencial o remota.
- La confección de toda la documentación solicitada por el Banco, requerida para el proyecto y posterior operación de los componentes en los ámbitos de negocios y técnicos.
- Capacitación funcional y técnica. Esta capacitación deberá contemplar las actividades necesarias para transferir el conocimiento técnico y funcional del sistema implementado a los encargados técnicos y de negocio en el BCCh.



Llegado el momento, el BCCh determinará si estas actividades se realizarán en forma presencial o remota.

- Los servicios de desarrollo e implementación deberán ser implementados, principalmente, en las herramientas tecnológicas indicadas anteriormente.
- No se requiere como parte de este servicio la provisión de equipamiento, licencias de sistemas operativos ni licencias para el desarrollo. Estos ítems serán provistos por el Banco.

Servicio de Mantenimiento y Soporte de la Solución

Disponer de un conjunto de horas del Proveedor, que el BCCh podrá utilizar para dar soporte a la Solución (una vez terminado el período de garantía) y solicitar cambios o nuevos desarrollos.

Glosario:

- **LBTR/CAS:** El sistema CAS (Central Accounting System) implementa el concepto de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y corresponde a una plataforma electrónica de pagos por medio de la cual sus participantes (Instituciones Financieras) pueden efectuar transferencias de fondos entre sí.
- **SWIFT:** Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades. A través de esta red las instituciones intercambian mensajes en formato propietario de SWIFT con el objetivo de realizar diferentes tipos de transacciones financieras.
SCAM recibe, procesa y envía mensajes en formato SWIFT que contienen instrucciones de compensación de cámaras.
- **FAT:** File Account Transfer, es un formato de archivo propio del sistema CAS que es utilizado para enviar los pagos a liquidar en el sistema CAS.
- **SAM:** Sistema Administrador de Movimientos, concentra todas las instrucciones de pago que otros sistemas requieren que sean liquidadas y las envía mediante SFTP a LBTR/CAS en formato FAT para su procesamiento.
- **TRN:** Código de referencia asociado a los pagos que se liquidan en el sistema LBTR/CAS.
- **SPP:** Sitio Procesamiento Principal.
- **SPE:** Sitio Procesamiento Externo.
- **ITFs:** Transferencia de pago entre cuentas de participantes del sistema LBTR/CAS que se realizan a través de mensajes SWIFT.
- **IC:** Sistema Integrador Contable del BCCh

- EXTACT: Código asignado para movimientos de pago enviados desde el sistema SAM al Sistema LBTR/CAS.
- Checksum: código de validación de cadena de caracteres dentro del mensaje de intercambio entre BCCh y el Operador de Cámaras.
- Posiciones Multilaterales: Mensaje con el contenido de las cámaras de Neteo enviadas desde el nuevo sistema SCAM al sistema LBTR/CAS
- BIC: Código único de identificación del Banco/Participante, en el sistema SWIFT
- AFO: Código de mensaje de intercambio entre BCCh y Operador de Cámara, denominado movimientos por Acuerdo de Financiamiento.
- CCAV: Cámara de Compensación de Alto Valor

3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El Banco posee distintas herramientas de software para el desarrollo e implementación de Sistemas. A continuación, se detallan aquellas más relevantes y se señalan en particular aquellas que deberían ser utilizadas en el proyecto:

- IBM App Connect Enterprise** : Ambiente de producción (Sitio Principal y Externo), ambiente de pruebas y ambiente de desarrollo, cada uno con IBM App Connect Enterprise, en configuración homóloga.
- Bases de Datos** : Se utilizan Bases de Datos Oracle, Sybase, SQL Server en distintas versiones. El sistema utiliza base de datos Oracle para almacenar la información.
- Servidor de Aplicaciones** : El Banco dispone del servidor de aplicaciones Jboss EAP 7.1 y JBoss Web Server 3.1 como contenedor de las aplicaciones, tanto en su capa de negocios como capa de presentación.
- Lenguajes de Programación** : Java JEE sobre EAP.
- Mecanismos de Autenticación** : Para la autenticación de las aplicaciones se utiliza Active Directory de Microsoft. La autenticación es provista por el servidor de aplicaciones integrado con AD a través de LDAP.

- Sitios de Procesamiento: Principal y Alterno** : El Banco dispone de dos sitios de procesamiento, el Sitio de Procesamiento Principal (en adelante SPP) y Sitio de Procesamiento Externo (en adelante SPE), con redes independientes y almacenamiento de datos centralizados, y replicados entre ambos sitios.
- Almacenamiento Centralizado:** : El Banco dispone de un sitio de almacenamiento centralizado en el SPP y SPE, Storage SAN marca HITACHI modelo VSP.
- Software de escritorio** : El Banco dispone una plataforma Microsoft Windows 10 Professional en español, y con Office 365 en español como software de escritorio.
- Control de Fuentes** : El Banco dispone que el control de versiones y custodia del código fuente se realice utilizando Apache Subversion (SVN), tanto durante el proceso de desarrollo como para mantenencias posteriores.

El siguiente es un diagrama que muestra de forma general los posibles entornos aplicativos del sistema.

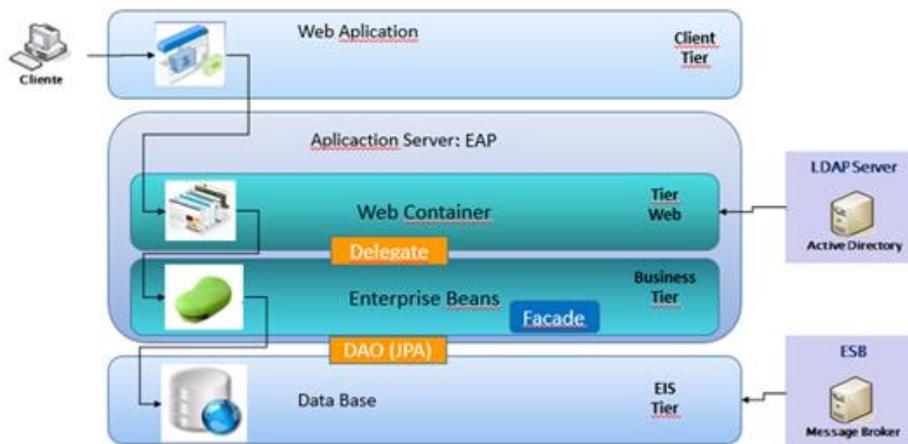


Fig. 1: Entorno aplicativo orientado a uso interno Banco

4 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

4.1 Especificación de Requerimientos Funcionales

Introducción

En el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del Banco se liquidan los resultados finales netos correspondientes a la cámara de compensación de cheques, la cámara de compensación de cajeros automáticos y la cámara de compensación de alto valor, teniendo presente dos monedas de liquidación: CLP y USD y diversas herramientas de contingencia.

La Gerencia de Operaciones y Sistemas de Pagos (GOSP) ha identificado la necesidad de mejorar la forma en que los servicios de liquidación de posiciones multilateral netas, correspondiente al resultado final de ciclos de negocios de cámaras de compensación, son ejecutados al interior del Banco. Para alcanzar lo anterior, el objetivo es reemplazar el actual sistema Interfaz LBTR agregando las funcionalidades requeridas en un ambiente de mayor control, que permita mantener un efectivo control del proceso de carga y liquidación de posiciones netas, el ingreso manual directo de posiciones de neteo en condiciones de seguridad operacional a través de un adecuado manejo de perfiles de usuario con doble autorización y un efectivo control de límites bilaterales y multilaterales utilizados en el caso de los mensajes de neteo de CCAV.

A través del presente documento se detalla la lista de requerimientos funcionales para el diseño del que será el nuevo Sistema Administrador de Cámaras (SCAM), el cual reemplazará al actual Administrador de Cámaras de la Interfaz LBTR.

Se espera que las funcionalidades que se describen a continuación contribuyan a robustecer la continuidad de negocios, obteniendo con ello una mejor gestión.

A continuación, se detallan los requerimientos de esta solución:

4.1.1 Ámbito general

N° REQ	Título
RN01	Requerimientos del Sistema
Contexto	
Contexto del requerimiento: Definiciones que son válidas para todas las funcionalidades del Sistema.	
Objetivo	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 	<p>Mantener aspectos de diseño de las aplicaciones actuales de la GOSP como Look and Feel (Menú lateral, colores, solicitud de credenciales, etc.). Los estilos serán entregados por el Banco.</p> <p>El sistema debe contar con la opción de exportar todas las grillas de datos desplegadas por pantalla a formato Excel. Cada solicitud de exportación tendrá antes un mensaje de confirmación de la acción.</p> <p>El desarrollo debe contemplar la integración y uso de algunos servicios web de acceso a información paramétrica disponible en el actual sistema SAM del Banco Central (BIC Participante, Nombre Participante, Auxiliar contable, Número de cuenta por moneda). Ver anexo <u>Parámetros del sistema desde SAM</u> para información del servicio.</p> <p>El servicio debe contemplar, como parte del diseño de acceso de usuarios y perfilamiento, la integración con el sistema de administración de usuarios SAUC que posee el BCCh. Para este efecto el Banco dispone de servicios webs que permitirán la gestión del acceso/login usuarios, de esta manera se podrá obtener el perfilamiento que tienen los usuarios, utilizando estos servicios disponibles en el message bróker.</p> <p>Para las ventanas donde se requiere despliegue de grilla con datos, debe contener el combo box de paginación (10, 50, 100, etc.).</p> <p>Para las ventanas donde se requiere despliegue de grilla con datos, debe permitir ordenar las grillas al hacer clic sobre la etiqueta de una columna.</p> <p>La solución deberá proveer la información necesaria para la auditoría y trazabilidad, de manera que permita realizar el análisis, investigación y entregar reportes de accesos maliciosos, no autorizados o inapropiados, y asegurar que las acciones de los usuarios en el sistema puedan ser trazables sin ambigüedad.</p>

4.1.2 Administración de usuarios del sistema

N° REQ	Título
RN02	Administración de usuarios del sistema.
Contexto	
La administración de usuarios será en su totalidad por medio del sistema de administración de usuarios SAUC con el cual cuenta el BCCH.	
Objetivo	
La administración de usuarios será por medio del SAUC que dispone el BCCH. En este sistema se realiza el perfilamiento, acciones y alta/baja de usuarios. La integración es a través de Webservices. Revisar Anexo <u>Servicio Web para obtención de perfil-acciones</u> para más detalle.	

N° REQ	Título																												
RN03	Perfilamiento del sistema																												
Contexto																													
Se requiere que las acciones que el usuario pueda realizar dependan del perfil asignado. Esto debe encontrarse en integración con el sistema de administración de usuarios SAUC del BCCH.																													
Objetivo																													
Las acciones que pueda realizar el usuario en el sistema dependen del perfil asignado. Para consultar las acciones que el usuario puede hacer se dispone de un Webservice. A continuación, la matriz de perfil/acciones del sistema:																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acciones</th> <th>Consultor</th> <th>Ingresador/ Autorizador</th> <th>Liquidador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crear/modificar/eliminar usuarios</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Crear/modificar/eliminar/Autorizar Operadores de Cámara</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Crear/modificar/eliminar/Autorizar Cámaras</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Modo Devolución Garantía</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Consultar de saldos de Garantías y transferencias</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Acciones	Consultor	Ingresador/ Autorizador	Liquidador	Crear/modificar/eliminar usuarios				Crear/modificar/eliminar/Autorizar Operadores de Cámara			X	Crear/modificar/eliminar/Autorizar Cámaras			X	Modo Devolución Garantía			X	Consultar de saldos de Garantías y transferencias	X	X	X	Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias		X	X
Acciones	Consultor	Ingresador/ Autorizador	Liquidador																										
Crear/modificar/eliminar usuarios																													
Crear/modificar/eliminar/Autorizar Operadores de Cámara			X																										
Crear/modificar/eliminar/Autorizar Cámaras			X																										
Modo Devolución Garantía			X																										
Consultar de saldos de Garantías y transferencias	X	X	X																										
Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias		X	X																										

Autorizar Garantías y Transferencias		X	X
Envío de información de garantías recibidas al Operador de Cámara			
Consulta de transferencias de fondos por garantías recibidas fuera de horario	X	X	X
Ingresar/Consultar Garantías Fuera de Horario			X
Autorizar Garantías recibidas fuera de horario			X
Ingresar Envío extraordinario de mensaje por garantías recibidas		X	X
Autorizar Envío extraordinario de mensaje por garantías recibidas		X	X
Consulta de mensaje con límites y garantías de Cámaras	X	X	X
Consulta de Cámaras	X	X	X
Consulta histórica de saldos netos de Cámara por Institución	X	X	X
Consulta devolución de garantías y Movimientos por Acuerdo de Financiamiento	X	X	X
Ingreso de Cámaras por contingencia		X	
Actualizar Cámaras por contingencia		X	
Autorización de Cámaras por contingencia		X	X
Generación Devolución Garantías		X	
Autorización Devolución Garantías		X	X
Ingreso de Cargos y Abonos por Acuerdo de Financiamiento		X	
Actualización de Cargos y Abonos por Acuerdo de Financiamiento		X	
Autorización de Cargos y Abonos por Acuerdo de Financiamiento		X	X
Envío de Mensajes de respuesta		X	X

Para consultar las acciones que el usuario puede hacer se dispone del siguiente servicio de administración. Mayor detalle en Anexo Servicio Web para obtención de perfil-acciones

<http://srvportlappxx:8080/prjBcchWS/GestionUsuarioImpl?wsdl>

El servicio dispone del método “consultarUsuarioPorSistema” el cual retorna información del usuario, perfil, y una lista de acciones posibles de realizar. La aplicación deberá desplegar los menús según las acciones que el usuario-perfil tenga asignadas.

N° REQ	Título
RN04	Obtención de Participantes y monedas
Contexto	
Se requiere obtener los participantes (instituciones financieras) y las monedas para ser utilizados por el sistema.	
Objetivo	
Rescatar la lista de participantes y monedas para operar en el sistema. Se dispone de un servicio bróker para obtener la información de los participantes desde SAM: http://SERVICIO_BROKER:PUERTO/SrvSAMParticipantes?wsdl	
En Anexo <u> Servicio Obtención Participantes </u> se puede revisar más detalle de este servicio.	

N° REQ	Título
RN05	Comunicación con SWIFT
Contexto	
Se requiere acceso a los mensajes SWIFT que se utiliza en la comunicación con el Operador de Cámaras.	
Objetivo	
Se dispone de un servicio implementado en Message Broker y tiene finalidad leer mensajes SWIFT desde una base de datos de integración SWIFT. Revisar Anexo <u> Servicio comunicación con Swift </u> para más detalle.	

N° REQ	Título
RN06	Consulta de estado de movimientos de Garantías
Contexto	

La actualización de los estados de los movimientos de garantías debe ser actualizadas a través de integración con Servicios de integración.

Objetivo

Mostrar el estado asociado a un movimiento y/o saldo constituido.

Un movimiento de garantía es un pago realizado por un participante en favor del BCCh a través de un mensaje SWIFT (más detalle en requerimiento RN10)

Se dispone de un servicio para obtener el estado de un movimiento. Ver anexo Servicio Estado de Movimientos para mayor detalle.

N° REQ	Título
RN07	Intercambio de Mensajes (Detalle del tipo de cámara)
Contexto	
Se requiere el intercambio de mensajes entre BCCH y los Operadores de Cámaras.	
Objetivo	

Los intercambios de mensajes entre BCCh y un Operadores de Cámaras se realiza por medio de mensajes Swift 298/500, se muestran ejemplos de estos:

```
"{1:F01BCECCLR0AXXX5280188123}{2:O2981058191114PCCACLR0AXXX15850695821911141058N}{4:
:20:CDLEOK-01
:12:500
:77E:
T@CCAV@01@CDLEOK@SALDOS DE CUENTAS CDLE OK@1@2019/11/14@10:58:26@CLP@
CDLE@SALDOS DE CUENTAS CDLE@2019/11/14@10:57:00@CLP@
-}{5:{MAC:00000000}{CHK:215442BD0487}{TNG:}}{S:{SAC:}{COP:S}}"
```

```
"{1:F01BCECCLR0AXXX5280188086}{2:O2981632191113PCCACLR0AXXX15850695791911131632N}{4:
:20:MOVCDLE-01
:12:500
:77E:
T@CCAV@01@MOVCDLE@MOVIMIENTOS DE CDLE@15@2019/11/13@16:31:48@CLP@
CREDCLR0XXX@C@1500000000.00@C@0.00@@@35165@
BICECLR0XXX@C@7500000000.00@C@0.00@@@34476@
BPABCLR0XXX@C@4000000000.00@C@0.00@@@34398@
BCHICLR0XXX@C@16100000000.00@C@0.00@@@35087@
MNEXCLR0XXX@C@11500000000.00@C@0.00@@@34892@
BECHCLR0XXX@C@11500000000.00@C@0.00@@@35022@
FALACLR0XXX@C@2000000000.00@C@0.00@@@34359@
BLICCLR0XXX@C@3200000000.00@C@0.00@@@34476@
BICHCLR0XXX@C@2300000000.00@C@0.00@@@34424@
CONBCLR0XXX@C@25300000000.00@C@0.00@@@35269@
CHASCLR0XXX@C@2875000000.00@C@0.00@@@34762@
RPLYCLR0XXX@C@5520000000.00@C@0.00@@@34528@
BSCHCLR0XXX@C@46100000000.00@C@0.00@@@35256@
BKSACLR0XXX@C@30000000000.00@C@0.00@@@35165@
BSCLCLR0XXX@C@46000000000.00@C@0.00@@@34671@
-}{5:{MAC:00000000}{CHK:306E57221239}{TNG:}}{S:{SAC:}{COP:S}}"
```

La sección 77E contiene el detalle con la información que es procesado por el Operador de Cámara.



Esta funcionalidad se encuentra operativa actualmente, se utiliza la misma estructura de mensaje descrita anteriormente y se inyecta en una cola MQ para ser procesada posteriormente por Swift.

Ver anexo Mensaje n98 con detalles de definición de estructura.

El intercambio con otros operadores podría ser a través de archivos de texto, se muestran ejemplos de archivos:

<p>T~BACKUP~01~3~2018/09/27~CLP~17:00:00~17:00:00~ BICECLR0XXX~C~1000.~19449~ BHIFCLR0XXX~D~500.~18967~ BPABCLR0XXX~D~500.~18915~</p>
<p>T~CCAV~01~10~2019/11/14~CLP~17:00:00~23:00:00~ CREDCLR0XXX~C~2836000000.~23569~ BICECLR0XXX~D~1376000000.~23413~ BPABCLR0XXX~C~1425000000.~23361~ BCHICLR0XXX~D~2360000000.~22750~ MNEXCLR0XXX~C~4086000000.~23894~ BECHCLR0XXX~D~6250000000.~22724~ FALACLR0XXX~D~1399000000.~23491~ BLICCLR0XXX~C~9070000000.~22854~ BICHCLR0XXX~D~1156000000.~23400~ CONBCLR0XXX~D~2079000000.~23621~</p>
<p>T~CCAV~01~CDLEOK~SALDOS DE CUENTAS CDLE OK~1~2019/11/21~14:13:14~CLP~ CDLE~SALDOS DE CUENTAS CDLE~2019/11/21~14:00:00~CLP~</p>
<p>T~CCAV~01~MOVCDLE~MOVIMIENTOS DE CDLE~15~2019/11/19~11:36:21~CLP~ CREDCLR0XXX~C~15000000000.00~D~43142857.00~AFO20191119001~10~51220~ BICECLR0XXX~C~7500000000.00~D~43142857.00~AFO20191119002~10~50544~ BPABCLR0XXX~C~4000000000.00~D~43142857.00~AFO20191119003~10~50479~ BCHICLR0XXX~C~16100000000.00~D~43142857.00~AFO20191119004~10~51181~ MNEXCLR0XXX~C~11500000000.00~D~43142857.00~AFO20191119005~10~50999~ BECHCLR0XXX~C~11500000000.00~D~43142859.00~AFO20191119006~10~51168~ FALACLR0XXX~C~2000000000.00~D~43142857.00~AFO20191119007~10~50492~ BLICCLR0XXX~C~3200000000.00~D~43142857.00~AFO20191119008~10~50622~ BICHCLR0XXX~C~2300000000.00~D~43142857.00~AFO20191119009~10~50583~ CONBCLR0XXX~C~25300000000.00~D~43142857.00~AFO20191119010~10~51324~ CHASCLR0XXX~C~2875000000.00~D~43142857.00~AFO20191119011~10~50830~ RPLYCLR0XXX~C~552000000.00~C~604000000.00~AFO20191119012~10~50908~ BSCHCLR0XXX~C~46100000000.00~D~43142857.00~AFO20191119013~10~51350~ BKSACLR0XXX~C~30000000000.00~D~43142857.00~AFO20191119014~10~51272~ BSCLCLR0XXX~C~46000000000.00~D~43142857.00~AFO20191119015~10~50791~</p>



4.1.3 Administración del Sistema

N° REQ	Título
RN08	Definición de Operadores de Cámaras
Contexto	
<p>Se requiere identificar las instituciones que operen las diversas Cámaras de Compensación. Para lo anterior es necesario contar con pantallas que permita la consulta, mantención y creación de nuevos operadores de Cámara. Una misma entidad puede ser operador de una o múltiples cámaras de compensación. Se definirá un atributo para definir si el operador de cámara utilizará intercambio de mensajes de respuestas con el BCCh. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.</p>	
Objetivo	
<p>Contar con una pantalla, dentro del menú de opciones, que permita diferenciar a los operadores de las Cámaras de Compensación a través de un identificador único. Debe ser creado con el nombre, Rut, y también creando un BIC para cada operador (el ID del operador podrá ser el mismo asignado en CAS).</p> <p>La creación de los Operadores de Cámara requerirá la actuación de 2 usuarios con perfil Liquidador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos durante el proceso (control cruzado). Para lo anterior, es necesario contar con pantallas, la cual dependiendo de la acción (ingresar/consultar o autorizar) que se esté realizando, permita consultar, ingresar y autorizar.</p> <p>La funcionalidad de creación de un nuevo operador de cámara es iniciada desde menú “Operadores de Cámara”, submenú “Ingresar/Consultar Operador de Cámara”. Esta pantalla deberá contar con los filtros “Nombre Operador” y “Fecha de Creación”. Al presionar el botón “Buscar” desplegará los datos coincidentes con los filtros.</p> <p>Para crear un nuevo operador se deberá presentar en la pantalla un botón “Crear nuevo operador” que al hacer click desplegará un pop-up con el formulario a ser completado por el usuario ingresador. Los campos para completar serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (Razón Social de la Entidad) 2. RUT (Rol Único Tributario) 3. ID Operador (BIC para cada operador) 4. Check box Vigencia 5. Protocolo respuestas de mensaje (s/n) 	

El pop-up de formulario se completará con los botones “Ingresar” y “Salir”, en ambos casos solicitará confirmación de la acción.

Una vez ingresado el nuevo operador, se mostrará el registro en la misma ventana de “Ingresar/Consultar Operador de Cámara” en estado “Pendiente” a la espera de autorización. La información a desplegar será:

- I. Nombre (Razón Social de la Entidad)
- II. RUT (Rol Único Tributario)
- III. ID Operador (BIC para cada operador)
- IV. Fecha de Creación
- V. Vigencia (Check box)
- VI. Usuario Creador
- VII. Usuario Autorizador
- VIII. Estado (Pendiente de Autorización y Modificar)

El estado “Modificar” habilitará un enlace que al presionarlo mostrará el formulario de creación con los datos precargados del operador para ser modificado, es posible modificar todos los campos.

La funcionalidad de para autorizar el ingreso o modificación de un operador es iniciada desde menú “Operadores de Cámara”, submenú “Autorizar Operador de Cámara”.

Los nuevos operadores creados deben ser presentados al usuario autorizador en una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por ID Operador y la Fecha de creación (por defecto la del día). Al momento de hacer click en el botón “Buscar”, se deben aplicar los filtros seleccionados.

La funcionalidad del autorizador deberá aparecer un resumen de los datos creados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes del Operador de Cámara que se estará creando. La información a desplegar para cada operador de cámara debe contener el nombre, rut y el ID Operador, junto con el combo box de selección que permita autorizar uno o todos los nuevos operadores.

Adicionalmente, la ventana del autorizador debe contar con los botones “Autorizar” y “Eliminar” (tras presionar uno de estos botones en ambos casos debe generar mensajes de confirmación de acción). Al “Autorizar” el nuevo operador, el registro será eliminado de esta pantalla y deberá actualizarse al estado “Modificar” en la pantalla de “Ingresar/Consultar Operador de Cámara”. Al presionar “Eliminar”, el registro se elimina de ambas ventanas disponible para el usuario, sólo se

podrán eliminar las modificaciones no autorizadas previamente. La información respecto a los cambios realizados deberá permanecer en la consulta de auditoría y trazabilidad.

Por último, para cada Operador de Cámara deberá ser posible modificar los datos existentes y la vigencia, debiendo existir por lo tanto una pantalla que permita dicha funcionalidad. Estos cambios también deberán requerir la actuación de 2 usuarios con rol Liquidador.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

N° REQ	Título
RN09	Definición de Cámaras para procesar
Contexto	
Se requiere definir las Cámaras de Compensación que se procesarán. Para lo anterior es necesario contar con pantallas que permitan la consulta, mantención y creación de las nuevas Cámaras de Compensación. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	
Contar con una pantalla, dentro del menú de opciones, que permita diferenciar las Cámaras de Compensación que se podrán procesar en este Sistema.	
La creación de las Cámaras de Compensación requerirá la participación de 2 usuarios con perfil Liquidador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos durante el proceso (control cruzado). Para lo anterior, es necesario contar con pantallas diferenciadas dependiendo de la acción que se esté realizando (Ingresar/Consultar o Autorizar).	
La pantalla en donde se encuentra la herramienta para la creación y consulta de una nueva cámara es iniciada desde menú “Cámaras de Compensación”, submenú “Ingresar/Consultar Cámaras”. Esta pantalla deberá contar con los filtros “Nombre Cámara”, “ID Cámara” y “Moneda”. Al presionar el botón “Buscar” desplegará los datos coincidentes con los filtros.	
Para ello el formulario para ingresar una Cámara de Compensación debe considerar:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigencia (Check box) 2. Nombre de la Cámara 3. ID de la Cámara (CHEQUECL, CHEQUEUS, CCAV, CAJERO, BACKUP, Etc.) 4. Check box Canal Comunicación (SWIFT / Otros) 5. Moneda (Todas;CLP;USD); funcionalidad multimonedada, Es posible seleccionar más de una moneda por cámara. 	

6. Número de ciclos (#/variable); el primero siempre debe partir en 1; funcionalidad de multiciclos
7. Horarios de liquidación de la Cámara (Inicio y Fin)
8. ID del operador
9. Bancos participantes de la Cámara (seleccionar Participantes desde casillas con datos precargados)
10. Check box de “Liquidación de Cámaras”. Parámetro que permitirá diferenciar las cámaras que requieren del envío de mensaje de liquidación de cámaras desde BCCh al operador o viceversa.
11. Check box de constitución de garantías (Sí/No). Al habilitar este check box (Sí), se habilitarán las opciones “Límites de cámara” y “TRN Garantía” para ser completadas.
 - i. Tipo de límite de la Cámara (por ejemplo, en CCAV, los límites son bilaterales y multilaterales)
 - ii. TRN constitución de garantías (texto alfanumérico; máximo de largo 6 caracteres. Se habilita si constitución de garantías es “Sí”. Ejemplo: CDLE)
 - iii. Concepto contable
 - iv. Concepto contable ITF errónea.
12. Check box de envío de mensaje de constitución de saldo de garantías al Operador de Cámara (Sí/No). Al habilitar este check box (Sí), se habilitarán las opciones de “Horario de recepción de garantías”, “Horario de información de garantías”, “Horario de recepción de mensaje Limgar” y “tiempo de espera para liquidación normal” para ser completadas.
 - i. Horario de recepción de garantías (desde/hasta en formato HH:MM:SS. Se habilita si constitución de garantías es “Sí”)
 - ii. Horario de información al Operador de Cámara de las garantías recibidas (en formato HH:MM:SS. Se habilita si constitución de garantías es “Sí”. Pueden existir múltiples horarios de información al Operador de Cámara, por ejemplo: 09:05, 09:15, 09:25 y 09:35). Se podrán crear uno o más registros para ingresar horarios.
 - iii. Horario de recepción de mensaje de límites y garantías de la Cámara (desde/hasta en formato HH:MM:SS. Se habilita si constitución de garantías es “Sí”)
 - iv. Tiempo de espera para liquidación Revisar recepción de CAS (HH:MM:SS)

El formulario se completa con los botones ingresar y cancelar. En ambos casos debe solicitar confirmación de la acción.

Una vez ingresada la nueva cámara de compensación, se mostrará el registro en la ventana de “Ingresar/Consultar Cámaras” en estado “Pendiente” a la espera de autorización. La información a desplegar será:

- I. Nombre de la Cámara
- II. ID de la Cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, Etc.)
- III. Moneda (Todas;CLP;USD)



- IV. Número de ciclos (#/variable); el primero siempre debe partir en 1; funcionalidad de multiciclos
- V. Horarios de liquidación de la Cámara (Inicio y Fin)
- VI. ID del operador
- VII. Número de bancos participantes de la Cámara (con enlace para visualizar el detalle).
- VIII. Constitución de Garantías
- IX. Envíos de garantías al operador
 - X. Limites de Cámaras
 - XI. TRN de Garantía
- XII. Horario (opción “Ver” con enlace para ver el detalle”).
- XIII. Vigencia
- XIV. Estado (Pendiente de autorización y Modificar)

El estado “Modificar” habilitará un enlace que al presionarlo mostrará el formulario de creación con los datos precargados de la cámara para ser modificado.

La pantalla para autorizar el ingreso o modificación de una cámara es iniciada desde menú “Cámaras de Compensación”, submenú “Autorizar Cámaras de Compensación”.

Las nuevas cámaras creadas deben ser presentadas al usuario autorizador en una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por ID Cámara y la Fecha de creación (por defecto la del día). Al momento de hacer click en el botón “Buscar”, se deben aplicar los filtros seleccionados.

En la pantalla del autorizador deberá aparecer los datos creados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes de la Cámara de Compensación que se estará creando, junto con el combo box de selección que permita autorizar una o todas las nuevas cámaras. Las nuevas cámaras creadas deben ser presentadas al usuario autorizador en una interfaz gráfica que cuente con las siguientes columnas:

- I. Nombre de la Cámara
- II. ID de la Cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, Etc.)
- III. Fecha de creación
- IV. Moneda (Todas;CLP;USD)
- V. Número de ciclos (#/variable); el primero siempre debe partir en 1; funcionalidad de multiciclos
- VI. Horarios de liquidación de la Cámara (Inicio y Fin)
- VII. ID del operador
- VIII. Número de bancos participantes de la Cámara (con enlace para visualizar el detalle).
- IX. Constitución de Garantías
 - X. Envíos de garantías al operador
 - XI. Limites de Cámaras

- XII. TRN de Garantía
- XIII. Horario (opción “Ver” con enlace para ver el detalle”).
- XIV. Vigencia

Adicionalmente, la ventana debe contar con los botones “Autorizar” y “Eliminar” (ambos tras presentarlos generar mensajes de confirmación de acción). Al “Autorizar” la nueva cámara, el registro será eliminado de esta pantalla y deberá actualizarse al estado “Modificar” en la pantalla de “Ingresar/Consultar Cámara”. Al presionar “Eliminar”, el registro se elimina de ambas ventanas disponible para el usuario, pero el registro deberá permanecer en la consulta de auditoría y trazabilidad.

Por último, para cada Cámara deberá ser posible modificar los datos existentes y la vigencia, debiendo existir por lo tanto una pantalla que permita dicha funcionalidad. Estos cambios también deberán requerir la actuación de 2 usuarios con rol Liquidador.

Además, se requerirá una pantalla que permita diferenciar las cámaras disponibles de tal manera de poder asignar a cada cámara el modo de devolución de garantías entre devolución normal o por contingencia. Esta opción será solo para aquellas cámaras que se definan con la opción “Sí” del parámetro “Liquidación de Cámaras”. La pantalla deberá ser iniciada desde menú “Cámaras de Compensación”, submenú “Modo Devolución de Garantías”.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

4.1.4 Constitución de Garantías

N° REQ	Título
RN10	Procesar Instrucciones de Transferencias de Fondos (ITF) por concepto de garantías
Contexto	
<p>Monitorear y registrar en forma automática las ITFs, recibidas y liquidadas en el Sistema CAS a favor del BCCh por concepto de constitución de garantías.</p> <p>Para recibir las ITFs se habilitará una cola MQ de entrada en SWIFT BCCh. La solución recuperará los mensajes de la cola para su procesamiento.</p> <p>Procesar las ITFs consiste revisar la cola de mensajes swift, identificando un TRN conocido, registrarlas en la BD del sistema, sumar el monto de la ITF al saldo por garantía constituidas de un participante y enviar al sistema contable del BCCh (IC) el movimiento al haber por el monto recibido.</p>	



Objetivo

El sistema debe procesar ITFs a favor del BCCh por concepto de garantías liquidadas en el Sistema CAS. Para ello, el sistema debe revisar periódicamente en los servidores SWIFT, la existencia de pagos liquidados a favor del BCCh a través de mensajería SWIFT (MT202 y MT205) o transferencias de cuenta (EXTACT).

La solución debe contemplar un proceso de revisión periódica de una cola MQ que recibirá los mensajes MT202 y MT205 de transferencias de liquidadas en favor del BCCh. Utilizando esta cola será posible integrar el sistema SWIFT del BCCh con el sistema SCAM.

Formato MT202 Swift (Bloque 4 de contenido)

Status	Tag	Field Name	Content/Options	No.
M	20	Transaction Reference Number	16x	<u>1</u>
M	21	Related Reference	16x	<u>2</u>
----->				
O	13C	Time Indication	/8c/4!n1!x4!n	<u>3</u>

M	32A	Value Date, Currency Code, Amount	6!n3!a15d	<u>4</u>
O	52a	Ordering Institution	A or D	<u>5</u>
O	53a	Sender's Correspondent	A, B, or D	<u>6</u>
O	54a	Receiver's Correspondent	A, B, or D	<u>7</u>
O	56a	Intermediary	A or D	<u>8</u>
O	57a	Account With Institution	A, B, or D	<u>9</u>
M	58a	Beneficiary Institution	A or D	<u>10</u>
O	72	Sender to Receiver Information	6*35x	<u>11</u>
M = Mandatory, O = Optional - Network Validated Rules may apply				

Ver anexo Mensaje 2* con detalle.

Cabe señalar que un TRN puede tener hasta 16 caracteres. Este valor se informa en el campo 20 del mensaje SWIFT.

Reglas de validación para procesar una ITF recibida:

- a. Que los primeros 6 caracteres del TRN del mensaje Swift liquidado coinciden con alguno de los TRNs definidos en la pantalla “Definición de Cámaras a Procesar” (por ejemplo, CDLE)
- b. Que el horario de recepción de la ITF debe estar comprendido en el que fue definido en la pantalla “Definición de Cámaras a Procesar” (por ejemplo, CDLE, desde las



09:00:00 a las 09:30:59).

- c. Que banco emisor de la ITF recibida sea participante de la Cámara asociada al TRN definidos en la pantalla “Definición de Cámaras a Procesar”
- d. Si se cumplen las validaciones anteriores se debe registrar en la base de datos del sistema como un movimiento de garantía en estado “Ingresado Autorizado”. Si el ingreso fue realizado exitosamente en la BD, el sistema debe enviar el movimiento al Sistema Integrador Contable (IC) con el concepto contable coincidente con la transacción identificada mediante el TRN, siempre y cuando el campo “Concepto Contable” definido en las características de la cámara tenga algún valor. En caso de falla en el ingreso del movimiento a la BD se debe generar un error y notificación por no ingreso a la BD. El sistema debe reflejar los diferentes estados relacionados con el envío al sistema contable (IC-OK, SAP-OK) como parte del monitoreo de las operaciones recibidas.
- e. Si el horario de recepción de la ITF no está comprendido en el que fue definido en la pantalla “Definición de Cámaras a Procesar”, se debe registrar en la BD del sistema en un estado “fuera del horario” y se aplicará el procedimiento definido en el RN13. En caso de falla en el ingreso del movimiento a la BD se debe generar un error y notificación por no ingreso a la BD.
- f. Si el banco emisor de la ITF no es participante de la Cámara que coincide con dicho TRN, se debe registrar en la base de datos del sistema como un movimiento de garantía en estado “participante No Autorizado” y enviar el movimiento al IC, siempre y cuando el campo “Concepto Contable ITF errónea” tenga algún valor. En caso de falla en el ingreso del movimiento a la BD se debe generar un error y notificación por no ingreso a la BD.
- g. El participante podrá constituir garantías con una o más transferencias de fondos, por cada ITF recibida se debe ir acumulado y dejar un registro de “saldo de garantía”. En caso de falla en la actualización del saldo en la BD se debe generar un error y notificación por falla en el ingreso de saldo a la BD.

N° REQ	Título
RN11	Consulta de saldos de transferencias por garantías, e ingreso por pantalla por contingencia.
Contexto	
Se requiere poder consultar los pagos liquidados (ITFs) (Información proveniente de Req. 10) por cada participante dentro del horario de recepción por cada tipo de garantía y en situaciones de contingencia permitir el ingreso por pantalla de las trasferencias liquidadas por garantías en Sistema CAS. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	



Se requiere una pantalla, en donde el usuario pueda consultar las transferencias y los saldos constituidos como garantía. La pantalla deberá ser iniciada desde menú “Consultar Saldos de Garantías y Transferencias”, submenú “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias”.

Los filtros que deben existir son:

- Fecha desde (por defecto en la fecha del día)
- Fecha hasta (por defecto en la fecha del día)
- Combo box “ID Cámara” (se listarán aquellas Cámaras que se definieron con recepción de garantías)
- Combo box “Participante” (incluyendo opción todos)
- Paginación (10, 50, 100, 150, etc.)

Al presionar el botón “Buscar”, el sistema debe desplegar la información consistente con los filtros seleccionados. La tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha valor
- II. Participante
- III. Moneda
- IV. Monto (Deberá contener un enlace que al presionarlo mostrará el detalle de las transferencias de fondos recibidas desde un participante)
- V. # de transferencias (número de mensajes de MT202 o MT205 con lo que se constituyó el saldo)
- VI. ID Cámara

Los resultados son por defecto ordenados por el Participante (nombre de la organización). No obstante, el usuario puede ordenar los resultados por cualquiera de las columnas señaladas anteriormente haciendo clic sobre el nombre de ella. Al presionar botón buscar se debe mantener criterios de búsqueda, excepto al cambiar de ventana.

Para conocer detalles sobre los pagos específicos que fueron liquidados para constituir un determinado monto de garantías, el usuario podrá hacer doble clic sobre un monto lo cual abrirá una pantalla pop-up que tenga un recuadro que identifique al participante, un recuadro que identifique la fecha de valor y un recuadro que identifique la Cámara para la cual se constituyó la garantía junto con una tabla con las siguientes columnas:

- I. Hora de recepción (en LBTR; formato HH:MM:SS)

- II. Hora de liquidación (en LBTR; formato HH:MM:SS)
- III. TRN (del pago liquidado)
- IV. Moneda
- V. Monto
- VI. Tipo de mensaje (MT202, MT205 o EXTACT)
- VII. Estado movimiento (Pendiente, Listo, Liquidado, Rechazado, Otros estados de CAS).

La pantalla “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias” también debe contener botón “Ingreso de Garantías por Contingencia” para que usuario haga ingreso de garantías por pantalla que no fueron procesadas de forma automática por SCAM.

El ingreso de las garantías por pantalla requerirá la actuación de 2 usuarios con perfil Ingresador/Autorizador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos durante el proceso (control cruzado). Para lo anterior, es necesario contar con pantallas diferenciadas dependiendo de la acción que se esté realizando (Ingresar/Consultar o Autorizar).

Al hacer click sobre el botón “Ingreso de Garantías por Contingencia” se desplegará pop-up con un formulario que debe ser completado con los siguientes datos:

- I. ID Cámara (Opción desplegable)
- II. Moneda (CLP/USD)
- III. Monto
- IV. TRN
- V. Fecha de valor (Por defecto la del día)
- VI. Participante (Opción desplegable)
- VII. Ciclo de Cámara
- VIII. Check box envío a Integrador Contable (Sí/No)

El formulario se completa con los botones ingresar y cancelar. En ambos casos debe solicitar confirmación de la acción.

Una vez ingresada la garantía, se mostrará el registro en la ventana de “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias” con el estado del movimiento “Pendiente” a la espera de autorización.

La funcionalidad para autorizar el ingreso por contingencia de una garantía es iniciada desde menú “Consulta de Saludos de Garantías y Transferencias”, submenú “Autorizar Garantías por Contingencia”.

El ingreso de las garantías por contingencia debe ser presentadas al usuario autorizador en una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por ID Cámara, Participante y la Fecha de valor (por defecto la del día). Al momento de hacer click en el botón “Buscar”, se deben aplicar los filtros seleccionados.

En la pantalla del autorizador deberá aparecer los datos creados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes de la garantía ingresada por contingencia, junto con el combo box de selección que permita autorizar una o todas las garantías ingresadas por contingencias. Las transacciones deben ser presentadas al usuario autorizador en una interfaz gráfica que cuente con las siguientes columnas:

- I. Fecha de valor
- II. ID de la Cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, Etc.)
- III. Participante
- IV. Moneda (CLP/USD)
- V. Monto
- VI. Número de ciclo de la cámara.
- VII. Envío a Integrador Contable (Sí/No)
- VIII. TRN de Garantías

Adicionalmente, la ventana debe contar con los botones “Autorizar” y “Eliminar”, ambos tras presentarlos generar mensajes de confirmación de acción. Al autorizar el ingreso de garantías, el registro será eliminado de esta pantalla y se registrará en la base de datos del sistema como un movimiento de garantía en estado “Ingresado Autorizado”. Si el ingreso fue realizado exitosamente en la BD, el sistema debe enviar el movimiento al Sistema Integrador Contable (IC) con el concepto contable coincidente con la transacción identificada mediante el TRN, siempre y cuando el campo “Concepto Contable” definido en las características de la cámara tenga algún valor. En caso de falla en el ingreso del movimiento a la BD se debe generar un error y notificación por no ingreso a la BD. Por cada autorización que se ejecute se debe ir acumulado y dejar un registro de “saldo de garantía”. En caso de falla en la actualización del saldo en la BD se debe generar un error y notificación por falla en el ingreso de saldo a la BD.

El sistema debe reflejar los diferentes estados relacionados con el envío al sistema contable (IC-OK, SAP-OK) Después podrá ser consultado en la pantalla de “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias” haciendo click en el enlace del monto.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

N° REQ	Título
RN12	Envío de información de garantías recibidas al Operador de Cámara
Contexto	
<p>Es necesario poder informar a los respectivos Operadores de Cámara acerca de las garantías recibidas en el sistema (Información proveniente de Req. 10).</p> <p>El mecanismo para enviar mensajes a los operadores de cámara consiste en habilitar una cola MQ que integra esta solución con el sistema SWIFT BCCh.</p> <p>Lo primero es que SCAM dejará el mensaje con los saldos de garantías constituidas, por participante y de acuerdo a los formatos de los mensajes establecidos, en la cola de integración. Swift BCCh automáticamente, de acuerdo a reglas de ruteo que se definirán, enviará el mensaje al operador de cámara identificado en el mensaje.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere que el sistema informe a los Operadores de Cámara que tengan Cámaras de Compensación asociadas a constitución de garantías, el detalle acumulado por participante de las transferencias liquidadas exitosamente y que hayan sido registradas por SCAM como garantías. Esto se debe efectuar mediante el envío de mensajes en los horarios definidos para cada Cámara y a través de SWIFT u otro mecanismo de comunicación alternativo por definir. Por ejemplo, para la Cámara de Alto Valor, los horarios de envío serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 08:45 horas • 09:05 horas • 09:15 horas • 09:25 horas • 09:35 horas <p>Cada mensaje contendrá el saldo acumulado a partir de los pagos liquidados hasta la hora de emisión de cada mensaje. Por ejemplo, si Banco A liquidó 1 pago por 500 millones y el Banco B liquidó 2 pagos de 1000 y 750 millones respectivamente, se informa como garantía recibida para el Banco A de 500 millones y para el Banco B de 1750 millones. Posteriormente, si el Banco B envía una nueva transferencia por 400 millones, el siguiente mensaje informará como garantía recibida Banco A 500 millones y Banco B 2150 millones</p> <p>Nótese que 4 envíos corresponden solo a un ejemplo. En una Cámara cualquiera podrían definirse 2, 3, 4 o más envíos a intervalos regulares (como en el ejemplo, cada 10 minutos) o irregulares.</p> <p>La información que contendrá cada mensaje será:</p>	

- I. Un encabezado con la siguiente información
- Ambiente (test o live)
 - ID Cámara
 - Número de Ciclo (correlativo y por defecto comienza en 1)
 - TRN de garantía (Ejemplo: CDLE)
 - Nombre del mensaje
 - Número de líneas que contiene el mensaje
 - Fecha valor (AAAA/MM/DD)
 - Hora de envío del mensaje (HH:MM:SS)
 - Moneda (CLP, USD)
- II. Una línea para cada saldo por participante
- BIC de Participante (11 caracteres)
 - Indicador de crédito (C)
 - Monto acumulado (sin puntos y con 2 decimales y separador de decimales debe ser punto)
 - Checksum (ver Anexo Checksum)

Se debe habilitar una funcionalidad que permita exportar el mensaje al escritorio del usuario en el mismo formato de envío para hacerlo llegar por un algún mecanismo alternativo en caso de problemas de comunicación (según RN14).

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”

Nota: Estos mensajes corresponden a los que serán enviados si se selecciona el check box de envío de garantías al operador, dependiendo de la selección (Sí/No) que se haya realizado para ello en RN09. Actualmente, a modo de ejemplo, para el caso de la Cámara de Alto Valor estos envíos son realizados a través de mensajería Swift automáticamente. El canal de comunicación se debe definir en RN09.

N° REQ	Título
RN13	Consulta y procesamiento de transferencias de fondos por garantías recibidas fuera de horario.
Contexto	
Usuario requiere poder consultar los pagos liquidados (Información proveniente de Req. 10) por cada participante para constituir sus correspondientes garantías pero que fueron recibidos fuera del	

horario de recepción definido para cada tipo de Cámara. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.

Procesar una transferencia de fondos fuera de hora consiste en autorizarla como una ITF válida para constituir saldo por garantía y enviarla a contabilizar.

Objetivo

Se requiere una pantalla, en donde el usuario pueda consultar las transferencias recibidas como garantía fuera del horario de recepción, y si corresponde procesarlas.

El procesamiento de las transferencias de fondos por garantías recibidas fuera de horario requerirá la actuación de 2 usuarios con perfil Liquidador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos durante el proceso (control cruzado). Para lo anterior, es necesario contar con pantallas diferenciadas dependiendo de la acción (ingresar/consultar o autorizar) que se esté realizando.

La pantalla para ingresar/consultar transferencias de fondos por garantías recibidas fuera de horario deberá ser iniciada desde menú “Garantías Fuera de Horario”, submenú “Ingresar/Consultar Garantías Fuera de Horario”.

Los filtros que deben existir son:

- Fecha valor (por defecto en la fecha del día)
- Participante
- ID Cámara
- TRN del mensaje (ejemplo: CDLE, etc; por defecto todos)
- Paginación (10, 50, 100, 150, etc.)

Al presionar el botón “Buscar”, el sistema debe desplegar la información consistente con los filtros seleccionados. La tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha valor
- II. Tipo de mensaje (MT202, MT205 o EXACT)
- III. Participante
- IV. TRN completo
- V. Moneda
- VI. Monto
- VII. Hora de liquidación (en LBTR, con formato HH:MM:SS)
- VIII. ID Cámara
- IX. Estado (Recibido Fuera de Horario, Pendiente de autorizar, Procesada)

Los resultados son por defecto ordenados por la hora de liquidación. No obstante, el usuario puede ordenar los resultados por cualquiera de las columnas señaladas anteriormente haciendo clic sobre

el label de ella. Al presionar botón buscar se debe mantener criterios de búsqueda, excepto al cambiar de ventana.

Una vez listada(s) la(s) transferencias por garantía(s), cada registro específico deberá poder seleccionarse a través de un check box, de manera que el usuario pueda determinar si corresponde procesar como garantía la transferencia recibida. Esta acción podrá ser realizada solo por un usuario con perfil Liquidador. Una vez seleccionado el registro, el usuario debe presionar un botón “Procesar Pagos”, el que, tras mensaje de confirmación de la acción, la deja disponible para su autorización por otro usuario.

Al procesar las transferencias para garantías fuera de horario, se debe considerar:

- a. Una vez procesada la transferencia, el registro queda bloqueada impidiéndose así su procesamiento por una segunda vez.
- b. Estas transferencias así procesadas no deben salir en la pantalla “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias” (RN11)., debido a que aún no ha sido autorizado su procesamiento

Se requiere una pantalla, en donde un segundo usuario con perfil Liquidador pueda autorizar las transferencias por garantías recibidas fuera de horario, que fueron procesadas previamente.

La pantalla deberá ser iniciada desde menú “Garantías Fuera de Horario”, submenú “Autorizar Garantías Fuera de Horario”.

La pantalla debe presentar al usuario una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por fecha de valor, ID Cámara, TRN y Participante.

Tras presionar el botón “Buscar”, la tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha valor
- II. Tipo de mensaje (MT202, MT205 o EXACT)
- III. Participante
- IV. TRN completo
- V. Moneda
- VI. Monto
- VII. Hora de liquidación (en LBTR, con formato HH:MM:SS)
- VIII. ID Cámara
- IX. Usuario Ingresador

Una vez listada(s) la(s) transferencias por garantía(s) procesadas previamente por un primer usuario, cada línea específica deberá poder seleccionarse a través de un check box, de manera que otro usuario pueda ratificar si corresponde autorizar como garantía la transferencia recibida fuera de

hora, pudiendo así ser incluida en un mensaje al Operador de Cámara correspondiente (Req. RN12). Esta acción podrá ser realizada solo por un usuario con perfil Liquidador. Una vez seleccionado el registro, el usuario debe presionar un botón “Autorizar Pagos”, el que, tras mensaje de confirmación de la acción, cambiado el estado de tal forma que quede disponible para el envío de un nuevo mensaje al Operador de Cámara (RN10).

Al autorizar las transferencias para garantías fuera de horario, se debe considerar:

- a. Una vez autorizada la transferencia, el registro queda bloqueada impidiéndose así su autorización por una segunda vez.
- b. Estas transferencias no deben salir en la pantalla “Ingresar/Consultar Garantías y Transferencias” (RN11) antes de su autorización, pero si se autoriza su procesamiento, entonces sí debe aparecer.
- c. Se registrará en la base de datos del sistema como un movimiento de garantía en estado “Ingresado Autorizado”. Si el ingreso fue realizado exitosamente en la BD, el sistema debe enviar el movimiento al Sistema Integrador Contable (IC) con el concepto contable coincidente con la transacción identificada mediante el TRN, siempre y cuando el campo “Concepto Contable” definido en las características de la cámara tenga algún valor. En caso de falla en el ingreso del movimiento a la BD se debe generar un error y notificación por no ingreso a la BD. Por cada autorización que se ejecute se debe ir acumulando y dejar un registro de “saldo de garantía”. En caso de falla en la actualización del saldo en la BD se debe generar un error y notificación por falla en el ingreso de saldo a la BD.

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”

Ambas pantallas deben poder ser exportada a Excel.

N° REQ	Título
RN14	Envío extraordinario de mensaje por garantías recibidas
Contexto	
El sistema debe contar con la funcionalidad de permitir a usuarios del BCCh enviar a los respectivos Operadores de Cámara el mensaje con las garantías recibidas en el sistema. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	
El envío extraordinario de mensaje por garantías requerirá la actuación de 2 usuarios con perfil Ingresador/Autorizador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos durante el proceso (control	

cruzado). Para lo anterior, es necesario contar con pantallas diferenciadas dependiendo de la acción (ingresar/consultar o autorizar) que se esté realizando.

Se requiere una pantalla, en donde un usuario con perfil Ingresador/Autorizador pueda generar automáticamente el mensaje con el detalle acumulado por participante de las transferencias liquidadas exitosamente (incluyendo aquellas autorizadas fuera de horario) para ser enviadas por un segundo usuario al correspondiente Operador de Cámara.

La pantalla para ingresar envíos extraordinarios de mensajes por garantías recibidas deberá ser iniciada desde menú “Envío Extraordinario de Mensaje de Garantías”, submenú “Ingresar/consultar envío extraordinario de mensaje de garantías”.

La pantalla debe presentar al usuario una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por Fecha de valor (por defecto la de día) y el ID Cámara.

Tras presionar el botón “Buscar”, la tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Participante
- II. ID de Cámara
- III. Moneda
- IV. Monto
- V. Hora de envío
- VI. Estado envío (Pendiente de autorización, enviada)

Para generar el mensaje, el usuario debe presionar el botón “Generar Mensaje”, el cual solicita confirmación de la acción antes de su ejecución.

La columna “Hora envío” muestra la hora del último envío realizado automáticamente (RN12) al correspondiente Operador de Cámara. Tras la generación, la hora se debe registrar y presentar.

Se requiere una pantalla, en donde un segundo usuario con perfil Ingresador/Autorizador del BCCh pueda autorizar el envío extraordinario de mensaje generado por las garantías recibidas, que fueron procesadas previamente.

La pantalla deberá ser iniciada desde menú “Envío Extraordinario de Mensaje de Garantías”, submenú “Autorizar envío extraordinario de mensaje de garantía”.

La pantalla debe presentar al usuario una interfaz gráfica que cuente con herramientas que permitan filtrar la información por Fecha de valor (por defecto la de día) y el ID Cámara.

Tras presionar el botón “Buscar”, la tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Participante
- II. ID de Cámara
- III. Moneda
- IV. Monto
- V. Estado de envío
- VI. Usuario Ingresador

Para enviar el mensaje, el usuario debe presionar el botón “Autorizar Mensaje”, el cual solicita confirmación de la acción antes de su ejecución.

Una vez enviado (RN 12), el usuario, recibe una notificación de resultado exitoso por medio de la página y el mensaje desaparece de esta pantalla.

Nótese que el usuario puede realizar más de un (1) envío extraordinario. Por ejemplo, si después de haberlo enviado, se recibe una transferencia fuera de horario y se decide aceptarla, no existe inconveniente para realizarlo.

El mecanismo para enviar mensajes a los operadores de cámara consiste en usar la misma cola MQ que integra esta solución con el sistema SWIFT BCCh, utilizado en el envío de mensajes automáticos.

Una vez que el usuario autorice la acción, SCAM dejará el mensaje con los saldos de garantías constituidas, por participante y de acuerdo a los formatos de los mensajes establecidos, en la cola de integración. Swift BCCh automáticamente, de acuerdo a reglas de ruteo que se definirán, enviará el mensaje al operador de cámara identificado en el mensaje.

El mensaje debe poder ser exportado al escritorio del usuario en el mismo formato de envío para hacerlo llegar por un algún mecanismo alternativo en caso de problemas de comunicación.

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo de “Mensajes rechazados”

4.1.5 Mensaje de Límites y Garantías

N° REQ	Título
RN15	Proceso de Recepción y Validación de mensaje con límites y garantías de Cámaras enviado por Operador de Cámara
Contexto	
<p>Se debe poder recibir diariamente un mensaje con límites y garantías (de haberlas) desde el Operador de la correspondiente Cámara, el cual debe ser sometido a un proceso de validación.</p> <p>El mecanismo para recibir mensajes a los operadores de cámara es similar al mecanismo de envío de mensajes pero a la inversa y consiste en habilitar una cola MQ de recepción de mensajes que integra esta solución con el sistema SWIFT BCCh.</p> <p>Lo primero es que SWIFT BCCh dejará el mensaje con el contenido recibido de acuerdo a los formatos establecidos, en la cola de integración automáticamente, un proceso existente actualmente recupera el mensaje y lo deja disponible en una BD de Integración de Mensajes SWIFT del BCCh. SCAM recuperará de la BD de Integración los mensajes enviados por los operadores de cámara y notificará el resultado del proceso.</p> <p>Este modelo aplica para todos los mensajes que se reciban de los operadores de cámaras.</p>	
Objetivo	
<p>Es importante que posterior a la recepción, se valide el mensaje en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Modo del ambiente (Live/Test) b. Fecha de valor no esté en el pasado (fecha debe ser la del día) c. El código de moneda está contenido dentro de la lista de monedas habilitadas en este sistema d. Cada BIC y la moneda en el mensaje existe en SAM. e. Participantes no estén duplicados en el mensaje f. Todos los montos del mensaje deben ser iguales o superiores a cero <p>Se deberán tomar en cuenta los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Si la validación está ok el sistema enviará un mensaje SWIFT MT298/500 que corresponde a la recepción satisfactoria al Operador de Cámara (LIMGAROK), y su contenido y estado podrá ser monitoreado en la “Consulta de mensaje con límites y garantías de Cámaras” (RN16). 	



- b. Si la validación presenta errores, el mensaje debe ser detenido, el sistema enviará un mensaje SWIFT MT298/500 que corresponde a la recepción no satisfactoria o con errores al Operador de Cámara (LIMGARR).

El sistema debe revisar periódicamente, a partir del horario de recepción del mensaje de límites y garantías la presencia del citado mensaje y alertar por pantalla y vía mail a los usuarios si la recepción se ejecutó correctamente o no.

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

N° REQ	Título
RN16	Consulta de mensaje con límites y garantías de Cámaras
Contexto	
Se requiere poder consultar el contenido del mensaje con límites y garantías (por ejemplo en CCAV, los límites son bilaterales y multilaterales), tanto del día como históricos. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	
Se requiere una pantalla, en donde el usuario pueda consultar los límites que posee cada participante en determinada Cámara (de acuerdo al parámetro que posea cada una y que se fijó en RN09), ya sea del día o históricos.	
La pantalla deberá ser iniciada desde menú “Consulta de Mensaje con Límites y Garantías de Cámaras”, submenú “Límites y Garantías de Cámaras”.	
Los filtros que deben existir son:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha valor desde (por defecto en la fecha del día) - Fecha valor hasta (por defecto en la fecha del día) - ID Cámara (por defecto todos) - Número de Ciclo (correlativo y por defecto comienza en 1, su número dependiendo de la Cámara específica) 	

- Tipo de límite/garantía (en este filtro es necesario que, dependiendo de la Cámara seleccionada, se desplieguen los tipos de límite que tiene asociados: bilateral recibido, bilateral otorgado, multilateral y garantía)
- Participante (por defecto todos)
- Paginación (10, 50, 100, 150, etc.)

Tras presionar el botón “Buscar”, la tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha de valor
- II. Hora de recepción (formato HH:MM:SS)
- III. Participante
- IV. Tipo de límite/garantía
- V. Moneda
- VI. Monto
- VII. ID Cámara
- VIII. Número de Ciclo

Los resultados son por defecto ordenados por la hora de recepción. No obstante, el usuario puede ordenar los resultados por cualquiera de las columnas señaladas anteriormente haciendo clic sobre la etiqueta de ella. Al presionar botón buscar se debe mantener criterios de búsqueda, excepto al cambiar de ventana.

Si la consulta se realiza en un horario en que todavía no se ha recibido el mensaje, se indicará que no existen resultados.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

4.1.6 Procesamiento de mensaje de Cámaras (Posiciones Multilaterales)

N° REQ	Título
RN17	Proceso de Recepción y Validación de Mensaje de Cámara
Contexto	
<p>Diariamente se recibe un mensaje por ciclo de liquidación con las posiciones netas desde el correspondiente operador de Cámara para aquellas Cámaras de Compensación que fueron definidas con la opción “SÍ” en el parámetro “Liquidación de Cámaras” del RN09, el cual debe ser sometido a un proceso de validación.</p> <p>Considerando la definición del RN15, este mensaje swift recibido es el único caso en que existe una transferencia de archivo de un servidor a otro.</p> <p>SCAM recibe el mensaje enviado por el operador de cámara y después de aplicar las validaciones correspondientes lo registra en la BD del sistema y lo transfiere al servidor de CAS como archivo de posiciones netas, según formato CAS.</p>	
Objetivo	
<p>Posterior a la recepción de los mensajes, estos deben ser validadas en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Modo del ambiente (Live/Test) b. El número de ciclo especificado es mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación recibida c. Fecha de valor no esté en el pasado (fecha debe ser la del día) d. El código de moneda está contenido dentro de la lista de monedas habilitadas en este sistema e. El tiempo de finalización del ciclo no es anterior a la hora de inicio del ciclo f. Cada cuenta pagador / beneficiario identificada por los BIC autorizado para participar en la cámara y la moneda en el mensaje existe en el sistema CAS. g. El recuento de elementos en el encabezado coincide con el número de elementos cargados h. No hay otro ciclo para la misma cámara de compensación que se esté procesando o esperando su hora de inicio i. Participantes no estén duplicados en el mensaje j. Todos los montos del mensaje deben ser iguales o superiores a cero k. Totales iguales (suma de débitos igual a suma de créditos) <p>Se deberán tomar en cuenta los siguientes escenarios:</p>	

- a. Si la validación está ok el sistema enviará mensaje de recepción satisfactoria al Operador de Cámara (<ID-Cámara>OK por ejemplo CCAVOK), el archivo será enviado al servidor de CAS, y su contenido y estado podrá ser monitoreado en la consulta de Cámara. En la consulta del mensaje procesado se visualizará el estado “Enviado a CAS” y el contenido de enviará como archivo a CAS vía SFTP.
- b. Si la validación presenta errores, el archivo debe ser detenido, el sistema enviará mensaje de recepción no satisfactoria o con errores al Operador de Cámara (<IDCAMARA>R por ejemplo CCAVR) y el detalle de los errores se podrá ver en la Consulta de Cámaras.
- c. En caso de ser recibido un segundo mensaje para una misma Cámara, será aceptada solamente si el número del Ciclo contenido en ésta es mayor a la recibida en primer lugar, o si el enviado previamente fue rechazado podrá mantener mismo número de ciclo. La información del mensaje previo deberá quedar guardado en el sistema como información histórica para auditoría.

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

N° REQ	Título
RN18	Proceso de Validación de Mensaje de Cámara con Mensaje de Límites y Garantías.
Contexto	
Se requiere validar el Mensaje de Cámara con el Mensaje de Límites y Garantías asociado a esa cámara, de manera de controlar eventuales errores en el proceso de compensación y posterior liquidación de la Cámara.	
Objetivo	
Al recibir el Mensaje de Cámara, este debe ser validado con la información que contiene el Mensaje de límites y garantías de Cámaras (RN15), siempre y cuando este último haya sido recibido, validado y su estado se encuentre ok.	
La información a validar será:	
<ol style="list-style-type: none"> a. El saldo deudor informado en el Mensaje de Cámara para cada banco, deberá ser siempre inferior al Límite Multilateral establecido por la cámara. El Límite Multilateral corresponde al máximo saldo neto deudor que un participante puede, en cualquier momento de un determinado ciclo de compensación, mantener vigente con el resto de los Participantes. 	



La validación mencionada, en ningún caso deberán impedir el normal procesamiento y liquidación de las posiciones netas de Cámara recibidas desde el Operador de Cámara, sin embargo, de no cumplirse, se deberá arrojar una alerta que informe la validación no se cumple. Para lograr visualizar el detalle de los errores encontrados, estos deberán poder visualizarse en la “Consulta de Cámara” (RN19).

N° REQ	Título
RN19	Consulta de Cámaras
Contexto	
<p>Se requiere una pantalla que permita al usuario consultar la información, tanto del día como histórica, contenida en los mensajes, esto es, las posiciones multilaterales netas por tipo de cámara. Junto a lo anterior es necesario conocer el estado del proceso de liquidación de cada uno de los mensajes. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.</p>	
Objetivo	
<p>Los tipos de cámara serán las que se hayan definido en el RN09.</p>	
<p>Los filtros que deben existir en esta consulta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de valor (DD/MM/AAAA). Por defecto debe ser la del día - Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, etc.) - Número del ciclo (Por defecto el N°1) - Recuadro con Hora inicio liquidación (por defecto la definida en RN09) - Recuadro con Hora fin liquidación (por defecto la definida en RN09) 	
<p>Al presionar el botón “Buscar”, el sistema deberá desplegar la información consistente con los filtros seleccionados (ninguno de estos campos podrá ser editable):</p>	
<ol style="list-style-type: none"> I. Recuadros con hora de recepción y hora de liquidación II. Recuadro con identificador de ambiente (Live “L” o test “T”) III. Recuadro con Total de registros (número de líneas del contenido del mensaje) IV. Recuadro con Estado Mensaje de Cámara (Recibido, Enviada al servidor CAS, 	

- Liquidada, Rechazada en SAC, Rechazada en CAS)
V. Recuadro con Nombre del identificador del mensaje

La tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Participante
- II. Moneda
- III. Monto Débito
- IV. Monto Crédito
- V. Errores
- VI. Total Débitos
- VII. Total Créditos

En caso de detectarse errores en el proceso de validación (RN17 y/o RN18), estos serán detallados en cada fila de la tabla anterior. Los errores posibles y que se deben desplegar son:

- a. Modo del ambiente (Live/Test).
- b. El número de ciclo especificado no es mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación recibida.
- c. Fecha de valor se encuentra en el pasado (fecha debe ser la del día).
- d. El código de moneda no está contenido dentro de la lista de monedas instaladas en el sistema.
- e. El tiempo de finalización del ciclo es anterior a la hora de inicio del ciclo.
- f. La cuenta pagador / beneficiario identificada por los BIC y la moneda en el mensaje no existe en CAS.
- g. El recuento de elementos en el encabezado no coincide con el número de elementos cargados.
- h. Existe otro ciclo para la misma cámara de compensación que se está procesando o esperando su hora de inicio.
- i. El Participante está duplicado en el mensaje.
- j. Los montos del mensaje no son iguales o superiores a cero.
- k. Los totales no son iguales (suma de débitos igual a suma de créditos).
- l. La Garantía de cada banco (Ejemplo la CDLE, en caso de Cámara CCAV), contenida en el Mensaje de Límites y Garantías, no corresponde al 11,5% del Límite Bilateral más alto otorgado a sus contrapartes.
- m. El Límite Bilateral de cada banco, contenido en el Mensaje de Límites y Garantías, no corresponde a la suma de los Límites Bilaterales entregados por sus contrapartes.
- n. El Límite Multilateral de cada banco, contenido en el Mensaje de Límites y Garantías, no corresponde al 10% del Límite Bilateral percibido.

- o. El saldo deudor informado en el Mensaje de Cámara para cada banco, no es inferior al Límite Multilateral que posee.

El sistema debe revisar periódicamente (cada 30 segundos), el estado de la liquidación de las posiciones netas de la cámara, indicando estado de liquidación en CAS. Una vez recibido, el sistema enviará mensaje de liquidación exitosa al Operador de Cámara que lo requiera (NORMAL), y el estado podrá ser monitoreado en la Consulta de Cámara.

Si por el contrario, transcurrido el plazo de espera para liquidación normal definido para la Cámara de Compensación (RN09), no se recibe el estado de la liquidación en CAS, el sistema enviará mensaje al Operador de Cámara (EXTRA) con los saldos finales de las cuentas de CDLE de cada banco y el monto del saldo deudor no cubierto por los bancos incumplidores. Para el resto de los bancos, se entregará ese valor en cero.

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

N° REQ	Título
RN20	Consulta histórica de saldos netos de Cámara por Institución
Contexto	
Se requiere una pantalla que permita al usuario consultar la información correspondiente al saldo neto registrado por un Participante para el rango de fechas y la Cámara que se seleccione. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	

Los filtros que deben existir en esta consulta son:

- Fecha Desde (Por defecto será la actual)
- Fecha Hasta (Por defecto será la actual)
- Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, Etc.)
- Participante
- Número del ciclo (Por defecto el N°1. Todos también es posible)

Al presionar el botón “Buscar”, el sistema debe desplegar la información consistente con los filtros seleccionados. La tabla que se despliegue deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha de Valor (DD/MM/AAAA)
- II. Moneda
- III. Ciclo
- IV. Débito
- V. Crédito

En la parte inferior de la pantalla se debe incluir recuadros no editables con:

- I. Promedio de los débitos/créditos. (En su cálculo se excluyen los valores iguales a 0)
- II. Número de registros de los débitos/créditos
- III. Monto máximo y mínimo tanto para los débitos/créditos.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

4.1.7 Procesamiento de Devolución de Garantías y Acuerdo de Financiamiento

N° REQ	Título
RN21	Proceso de recepción y validación de mensajes de devolución de garantías
Contexto	
<p>Diariamente, luego de liquidada la Cámara de Posiciones Netas (y cualquier otra cámara que lo requiera según Proceso realizado en RN 17) y de informada la liquidación normal, se recibe un mensaje, desde el correspondiente operador de Cámara, con la devolución a efectuar de los fondos depositados en las cuentas de garantías de cada Cámara. Este mensaje, cuando sea recibido, debe ser sometido a un proceso de validación.</p>	



Objetivo

Posterior a la recepción, se deben validar los mensajes en cuanto a:

- a. Modo del ambiente (Live/Test)
- b. El número de ciclo especificado es mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación recibida.
- c. Identificador de la Cámara, debe estar definido en el sistema
- d. Fecha de valor no esté en el pasado (fecha debe ser la del día)
- e. El código de moneda está contenido dentro de la lista de monedas instaladas en el sistema
- f. Cada cuenta pagadora/beneficiario identificada por los BIC y la moneda en el mensaje existe en CAS.
- g. Participantes no estén duplicados en el mensaje.
- h. Todos los montos del mensaje deben ser iguales o superiores a cero.
- i. Los montos de devolución deben corresponder al total de las garantías constituidas de cada participante.

Se deberán tomar en cuenta los siguientes escenarios:

- a. Si la validación está ok el sistema enviará mensaje de recepción satisfactoria al Operador de Cámara (MOV<TRN>OK). Posteriormente, se generan las transferencias de cuenta para ser enviadas a SAM a través de un Webservice, el cual a su vez realiza el envío al servidor de CAS. SCAM deberá estar monitoreando el estado de los movimientos enviados a SAM, hasta que cambie el estado ha Liquidado (conjunto de estados). El contenido de los estados de la devolución de garantías podrá ser monitoreadas en RN23.
- b. Si el número de ciclo recibido es mayor y distinto de 1 (uno) el envío de las transacciones de devolución de garantías a CAS deberá de ser por contingencia.
- c. Si la validación presenta errores, el mensaje debe ser detenido, el sistema enviará mensaje de recepción no satisfactoria o con errores al Operador de Cámara (MOV<TRN>R) y el detalle de los errores se podrá ver en la consulta de devolución de garantías y movimientos por acuerdo de financiamiento (RN23).
- d. SCAM enviará todas las transferencias a SAM ordenando primero los pagos por Monto AFO en caso de venir informadas en el mensaje y después los pagos por Monto de garantías

Caso 1:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo NORMAL y con el siguiente detalle:

Banco	Saldos CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Movimientos AFO a cuenta LBTR
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

Caso 2:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo EXTRA y con el siguiente detalle:

Banco	Saldos CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	-15
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	-15

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Movimientos AFO a cuenta LBTR
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

Caso 3:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo EXTRA y con el siguiente detalle:

Banco	Saldo CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	-80
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	-80

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Abonos AFO a cuenta LBTR
A	80	-20
B	20	60
C	100	-15
D	150	-25
TOTAL	350	0

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

N° REQ	Título
RN22	Proceso de recepción y validación de mensaje de movimientos por Acuerdo de Financiamiento (AFO)
Contexto	
<p>Se recibirá un mensaje desde el correspondiente Operador de Cámara con los movimientos por Acuerdo de Financiamiento (AFO) cada vez que se genere un incumplimiento de pago de alguno de los participantes de la Cámara (Por ejemplo para el caso de CCAV, procedimiento se activará automáticamente si pasados 10 minutos desde las 17 horas según RN09, que es cuando se liquidan las posiciones netas de la Cámara, este no se ha liquidado). Este mensaje, cuando sea recibido, debe ser sometido a un proceso de validación.</p>	
Objetivo	
<p>Posterior a la recepción, se deben validar los mensajes en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Modo del ambiente (Live/Test) El número de ciclo especificado es mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación recibida. Identificador de la Cámara, debe estar definido en el sistema Fecha de valor no esté en el pasado (fecha debe ser la del día) El código de moneda está contenido dentro de la lista de monedas instaladas en el sistema Cada cuenta pagadora/ beneficiario identificada por los BIC y la moneda en el mensaje existe en CAS. Participantes no estén duplicados en el mensaje. Todos los montos del mensaje deben ser iguales o superiores a cero. Totales iguales (suma de débitos igual a suma de créditos) <p>Se deberán tomar en cuenta los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la validación está ok el sistema enviará mensaje de recepción satisfactoria al Operador de Cámara (AFOOK). Posteriormente se envían los movimientos de transferencias de cuenta al sistema SAM, el cual a su vez realizará el envío al servidor de CAS, y su contenido y 	



estado podrá ser monitoreado en la consulta de devolución de garantías y movimientos por Acuerdo de Financiamiento.

- b. Si el número de ciclo recibido es mayor y distinto de 1 (uno) el envío de las transacciones a CAS deberá de ser por contingencia.
- c. Si la validación presenta errores, el mensaje debe ser detenido, el sistema enviará mensaje de recepción no satisfactoria o con errores al Operador de Cámara (AFOR) y el detalle de los errores se podrá ver en la consulta de devolución de garantías y movimientos por Acuerdo de Financiamiento.
- d. SCAM enviará todas las transferencias a SAM ordenando primero los pagos por Monto AFO en caso de venir informadas en el mensaje y después los pagos por Monto de garantías

Caso 1:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo NORMAL y con el siguiente detalle:

Banco	SalDOS CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Movimientos AFO a cuenta LBTR
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

Caso 2:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo EXTRA y con el siguiente detalle:

Banco	SalDOS CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	-15
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	-15

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Movimientos AFO a cuenta LBTR
A	80	0
B	20	0
C	100	0
D	150	0
TOTAL	350	0

Caso 3:

En el caso de que el Mensaje de Liquidación de la Cámara haya sido del tipo EXTRA y con el siguiente detalle:

Banco	SalDOS CDLE	Monto Déficit
A	80	0
B	20	-80
C	100	0
D	150	0

SK

TOTAL	350	-80
-------	-----	-----

El detalle del mensaje de Traspasos de Cuentas de Garantías a SAM debiera tener la siguiente forma:

Banco	Cargos a CDLE	Abonos AFO a cuenta LBTR
A	80	-20
B	20	60
C	100	-15
D	150	-25
TOTAL	350	0

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

N° REQ	Título
RN23	Consulta devolución de garantías y Movimientos por Acuerdo de Financiamiento
Contexto	
Se requiere consultar las transferencias por devolución de fondos depositados en las cuentas de garantías de cada Cámara y los movimientos por Acuerdo Financiamiento (AFO), que se generen ante el incumplimiento de pago de alguno de los participantes de la Cámara. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.	
Objetivo	
Se requiere una pantalla, en donde el usuario pueda consultar las devoluciones de garantías y los movimientos generados por la aplicación de Acuerdo de Financiamiento.	

Los filtros que deben existir son:

- Fecha valor (por defecto en la fecha del día)
- Número de Ciclo (correlativo y por defecto comienza en 1)
- Moneda (por defecto todas)
- Participante (por defecto todos)
- Tipo de transferencia (CDLE, AFO, etc.)
- Tipo movimiento (cargos y abonos; por defecto todos)
- Estado movimiento (enviado a CAS, liquidado en CAS, enviado a IC, IC OK, SAP OK)

Tras presionar el botón “Buscar”, la tabla que se despliegue, deberá contener las siguientes columnas:

- I. Fecha de valor
- II. Hora de liquidación (formato HH:MM:SS)
- III. Número de Ciclo
- IV. Participante
- V. TRN
- VI. Moneda
- VII. Monto
- VIII. Tipo de transferencia
- IX. Tipo movimiento
- X. Estado movimiento

Los resultados son por defecto ordenados por la hora de liquidación. No obstante, el usuario puede ordenar los resultados por cualquiera de las columnas señaladas anteriormente haciendo clic sobre el label de ella. Al presionar botón buscar se debe mantener criterios de búsqueda, excepto al cambiar de ventana.

Esta consulta debe poder ser exportada a Excel.

4.1.8 Contingencias

N° REQ	Título
RN24	Ingreso y Autorización de Cámaras por contingencia
Contexto	
<p>Se requiere poder ingresar y autorizar las posiciones netas, informadas por un Operador de Cámara, en situaciones de contingencia. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere una interfaz que permita el ingreso por pantalla (una a una) o mediante carga de archivo en formato texto plano de las posiciones netas de cualquiera de las Cámaras de Compensación definidas en el (RN09), y que sean informadas por un Operador de Cámara. Lo anterior se realizará ante la eventualidad que el enlace de comunicación entre los servidores del Operador de Cámara y el BCCh impida la recepción, por parte de este último, del mensaje de posiciones netas (RN17).</p> <p>Cuando se genere la situación anterior, el Operador de Cámara informará los datos necesarios para que el usuario realice el ingreso por pantalla o carga masiva mediante archivo .Txt., formato por definir</p> <p>Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Ingresar Cámara por Contingencia” que contendrá un panel superior donde deberá ser posible aplicar los siguientes filtros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de valor (DD/MM/AAAA). Por defecto debe ser la del día, y no se podrán realizar ingresos de contingencia para una fecha distinta de esta. - Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, etc) - Número del ciclo (Por defecto el N°1). En caso que corresponda a un segundo ingreso para una misma Cámara en el mismo día, este número debe ser mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación seleccionada. - Moneda (deben desplegarse solo las opciones asociadas a la Cámara elegida) - Recuadro con Hora inicio liquidación (por defecto la definida en RN09, y debe poder ser editable) - Recuadro con Hora fin liquidación (por defecto la definida en RN09, y debe poder ser editable). No podrá, en ningún caso, ser inferior a la Hora de inicio liquidación. 	

Nota: De no cumplirse alguna de las condiciones detalladas para los filtros recién mencionados, deberá informarse al usuario Ingresador a través de una ventana emergente, informando que no existe Cámara para los parámetros seleccionados.

Adicional a lo anterior, deberán habilitarse en el mismo panel, 2 recuadros llamados:

- Total Registros
- Monto Total

Los recuadros deben ser editables, y en él se registrarán (previo al ingreso de los saldos netos de la Cámara), la cantidad total de registros informados por el Operador de Cámaras, además del monto total que se procesará.

Posteriormente, al presionar el botón “Buscar”, el sistema debe desplegar las siguientes columnas:

- I. Institución (Bancos participantes de la Cámara)
- II. Moneda
- III. Monto Débito (campo editable para ingresar los montos de cada banco)
- IV. Monto Crédito (campo editable para ingresar los montos de cada banco)

A medida que se vayan agregando los montos ya sea de débitos o créditos, al final de la tabla, deberán ir actualizándose automáticamente las filas de:

- Total Débitos
- Total Créditos

El ingreso de la Cámara solo deberá permitirse si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. La suma total de los débitos y créditos deben ser iguales
- b. La cantidad de registros y la suma total (Monto Total) deberá coincidir con la que se ingresó previamente

Una vez se hayan ingresado todos los montos por pantalla o carga masiva de la respectiva Cámara, se presionará un botón “Guardar” que, después de solicitar confirmación de la acción, la dejará disponible con el fin de que esta pueda ser autorizada por otro usuario. Si el usuario ingresador presiona el botón “Salir” se perderá la información cargada, previa confirmación de la acción.

Nota: De no cumplirse alguna de las condiciones detalladas para el ingreso de la cámara recién mencionados, deberá informarse al usuario Ingresador a través de una ventana emergente, informando el error correspondiente en el ingreso de la cámara.

El ingreso de las Cámaras por contingencia requerirá la actuación de 2 roles: Ingresador y Autorizador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos al momento de procesar alguna de las Cámaras (Control Cruzado).

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Autorizar Cámara por Contingencia” que contendrá un panel superior donde deberá ser posible aplicar los siguientes filtros:

- Fecha de valor (DD/MM/AAAA). Por defecto debe ser la del día, y no se podrán realizar ingresos de contingencia para una fecha distinta de esta.
- Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, etc)
- Número del ciclo (Por defecto el N°1). En caso que corresponda a un segundo ingreso para una misma Cámara en el mismo día, este número debe ser mayor que el último ciclo procesado por CAS para la fecha de valor y cámara de compensación seleccionada.
- Moneda (deben desplegarse solo las opciones asociadas a la Cámara elegida)
- Recuadro con Hora inicio liquidación (por defecto la definida en RN09, y debe poder ser editable)
- Recuadro con Hora fin liquidación (por defecto la definida en RN09, y debe poder ser editable). No podrá, en ningún caso, ser inferior a la Hora de inicio liquidación.

Nota: De no cumplirse alguna de las condiciones detalladas para los filtros recién mencionados, deberá informarse al usuario Autorizador a través de una ventana emergente, informando que no existe Cámara por autorizar para los parámetros seleccionados.

En la pantalla del autorizador deberán aparecer los datos creados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes de la Cámara de Compensación. Cuando la Cámara sea autorizada a través de botón “Autorizar Envío a CAS”, previa confirmación de acción, SCAM generará el archivo y será enviado al servidor de CAS, y su contenido y estado podrá ser monitoreado en la consulta de Cámara. El estado al consultar las posiciones netas autorizadas será “Enviado a CAS” y el sistema enviará el archivo vía SFTP, solo para aquellas cámaras que tienen marcada la opción “Sí” del parámetro “Liquidación de Cámaras” del RN09. Si el usuario Autorizador presiona el botón “Rechazar” se eliminará la información cargada para la cámara, previa confirmación de la acción. Si el usuario Autorizador presiona el botón “Salir” se cerrará la ventana “Autorizar Cámara por Contingencia”.

Además, para cada ingreso por pantalla o carga masiva de Cámara deberá ser posible modificar los datos ya registrados, debiendo existir por lo tanto una pantalla intermedia (entre ingresador y autorizador) que permita dicha funcionalidad, manteniendo los mismos campos solicitados para la ventana “Ingresar Cámara por Contingencia”. Estos cambios también deberán requerir la actuación de 2 usuarios (Perfil Ingresador y Perfil Autorizador).

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Actualizar Cámara por Contingencia”.

N° REQ	Título
RN25	Generación y Autorización Devolución Garantías
Contexto	
<p>Ante ausencia de mensaje de devolución de garantías enviado por alguno de los Operadores de Cámara a los servidores del BCCh, es necesario contar con la opción de realizar la devolución de garantías de forma extraordinaria por pantalla, de manera que estas sean liquidadas en el Sistema CAS e informado al respectivo Operador de Cámara. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.</p>	
Objetivo	
<p>Se requiere contar con la opción de generar movimientos transferencias de fondos para la devolución de garantías ya depositadas en las cuentas de garantías.</p>	
<p>Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Devolución de Garantías por Contingencia” que contendrá un panel superior donde deberá ser posible aplicar los siguientes filtros:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de valor, que siempre corresponderá a la del día. - ID de Cámara (Solo aparecerán las cámaras que tienen marcada la opción “Sí” del parámetro “Liquidación de Cámaras” del RN09). - Moneda (no editable, estará asociado al ID Cámara) - Botón buscar para leer los montos de las garantías 	

A continuación, el usuario Ingresador valida la información desplegada, la cual debe corresponder al saldo por garantías de la respectiva Cámara. Esta información será desplegada en el siguiente orden:

- I. Participante
- II. Moneda
- III. Monto

Una vez revisado, el sistema debe permitir generar los movimientos de transferencia con la devolución de garantías, el monto de cada movimiento corresponde al saldo depositados en cuenta de garantías.

La generación los movimientos de transferencia con la devolviendo las garantías solo deberá permitirse cuando ya se haya efectuado la liquidación exitosa de la Cámara en el sistema CAS.

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Autorizar Devolución de Garantías por Contingencia”.

Posterior a la generación los movimientos de transferencia con la devolución de garantías, este debe ser autorizado por un usuario con perfil Autorizador (no debe repetirse un usuario dentro de este proceso), luego de lo cual estas deberán ser enviadas para su liquidación en el Sistema SAM a través de un Webservice, el cual a su vez realiza el envío al servidor de CAS, solo para aquellas cámaras que tienen marcada la opción “Si” del parámetro “Liquidación de Cámaras” del RN09

Para lograr lo anterior, es necesario contar con pantallas diferenciadas dependiendo de si están generando los movimientos de transferencia de devolución o si se está autorizando.

En la pantalla del autorizador deberá aparecer los datos generados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes de la devolución de la garantía que se va a ejecutar.

N° REQ	Título
RN26	Ingreso y Autorización de Cargos y Abonos por Acuerdo de Financiamiento
Contexto	
Ante ausencia de mensaje de Acuerdo de Financiamiento enviado por alguno de los Operadores de Cámara a los servidores del BCCh, es necesario contar con la opción de ingresar y autorizar, tanto los cargos como abonos, de forma extraordinaria por pantalla (uno a uno) o carga masiva por	



contingencia. Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.

Objetivo

Se espera que la generación manual de los movimientos por concepto de Acuerdo de Financiamiento permita que estos sean liquidados en el Sistema CAS, además de generar las actualizaciones de los movimientos en la consulta de devolución de garantías y movimientos por Acuerdo de Financiamiento (RN23), y por último informados al respectivo Operador de Cámara.

Cuando se genere la situación anterior, el Operador de Cámara informará los datos necesarios para que el usuario ingresador realice el ingreso por pantalla o carga masiva mediante archivo .Txt. formato por definir

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Ingresar Acuerdo de Financiamiento por Contingencia” que contendrá un panel superior donde deberá ser posible aplicar los siguientes filtros:

- Fecha de valor (DD/MM/AAAA). Por defecto debe ser la del día, y no se podrán realizar ingresos de contingencia para una fecha distinta de esta.
- Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, etc)
- Número del ciclo (Por defecto debe asignarse el último ciclo de la Cámara que fue seleccionada).
- Moneda (deben desplegarse solo las opciones asociadas a la Cámara elegida)

Adicional a lo anterior, deberán habilitarse en el mismo panel, 2 recuadros llamados:

- Total Registros
- Monto Total

Los recuadros deben ser editables, y en él se registrarán (previo al ingreso de los movimientos por Acuerdo de Financiamiento), la cantidad total de registros informados por el Operador de Cámaras, además del monto total que se procesará.

Posteriormente, al presionar el botón “Buscar”, el sistema debe desplegar las siguientes columnas cuyos campos deben corresponder a los datos asociados a la Cámara seleccionada:

- I. Institución (Bancos participantes de la Cámara)
- II. Moneda
- III. Monto garantía
- IV. Monto Asignado (débitos; campo editable para ingresar los montos de cada banco)

V. Monto Déficit (créditos; campo editable para ingresar los montos de cada banco)

A medida que se vayan agregando los montos ya sea débitos o créditos, al final de la tabla, deberán ir actualizándose automáticamente las filas de:

- Total Asignado
- Total Déficit

El ingreso de los movimientos por Acuerdo de Financiamiento solo deberá permitirse si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. La suma total de los totales asignados y de déficit deben ser iguales
- b. La cantidad de registros y la suma total deberá coincidir con la que se ingresó previamente

Una vez se hayan ingresado todos los montos por pantalla o carga masiva por concepto de Acuerdo de Financiamiento, se presionará un botón “Guardar” que, previa confirmación de acción, los dejará disponible con el fin de que estos puedan ser autorizados. Si el usuario ingresador presiona el botón “Salir” se perderá la información cargada, previa confirmación de la acción.

Nota: De no cumplirse alguna de las condiciones detalladas para el ingreso del Acuerdo de Financiamiento recién mencionados, deberá informarse al usuario Ingresador a través de una ventana emergente, informando el error correspondiente en el ingreso de la cámara.

El ingreso de los movimientos de Acuerdo de Financiamiento por contingencia requerirá la actuación de 2 roles: Ingresador y Autorizador, no pudiendo repetirse ninguno de ellos al momento de procesar dichos movimientos (control cruzado).

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Autorizar Acuerdo de Financiamiento por Contingencia” que contendrá un panel superior donde deberá ser posible aplicar los siguientes filtros:

- Fecha de valor (DD/MM/AAAA). Por defecto debe ser la del día, y no se podrán realizar ingresos de contingencia para una fecha distinta de esta.
- Identificador de cámara (CHEQUE, CCAV, CAJERO, BACKUP, etc)
- Número del ciclo (Por defecto debe asignarse el último ciclo de la Cámara que fue seleccionada).
- Moneda (deben desplegarse solo las opciones asociadas a la Cámara elegida)

Nota: De no cumplirse alguna de las condiciones detalladas para los filtros recién mencionados, deberá informarse al usuario Autorizador a través de una ventana emergente, informando del error.

En la pantalla del autorizador deberá aparecer un resumen de los datos creados por el usuario Ingresador, de manera de corroborar todos los antecedentes de los movimientos por Acuerdo de Financiamiento. Cuando estos sean autorizados, deberán ser enviados para su liquidación en el Sistema SAM, en primer lugar las transferencias por AFO (primero cargos y luego los abonos) y posteriormente las transferencias por garantías (abonos) a través de un Webservice, el cual a su vez realiza el envío al servidor de CAS, solo para aquellas cámaras que tienen marcada la opción “Sí” del parámetro “Liquidación de Cámaras” del RN09 y, cuando se hayan liquidado, se deberá actualizar su estado en la “Consulta devolución de garantías y Movimientos por Acuerdo de Financiamiento” (RN23). Si el usuario Autorizador presiona el botón “Rechazar” se eliminará la información cargada para la cámara, previa confirmación de la acción. Si el usuario Autorizador presiona el botón “Salir” se cerrará la ventana “Autorizar Acuerdo de Financiamiento por Contingencia”.

Además, para cada ingreso extraordinario por pantalla o carga masiva de movimientos por Acuerdo de Financiamiento, deberá ser posible modificar los datos ya registrados, debiendo existir por lo tanto una pantalla intermedia (entre ingresador y autorizador) que permita dicha funcionalidad, manteniendo los mismos campos solicitados para la ventana “Ingresar Acuerdo de Financiamiento por Contingencia”. Estos cambios también deberán requerir la actuación de 2 usuarios (Perfil Ingresador y Perfil Autorizador).

Al presionar la opción de “Contingencia”, debe desplegarse un submenú con otra opción llamada “Actualizar Acuerdo de Financiamiento por Contingencia”

Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “Mensajes validados y procesados sin problemas” y anexo “Mensajes rechazados”.

N° REQ	Título
RN27	Envío de Mensajes de respuesta
Contexto	
<p>Se requiere contar con una opción de contingencia que permita informar a los respectivos Operadores de Cámaras, acerca del estado de las garantías, de las Cámaras de Compensación y de los movimientos por Acuerdo de Financiamiento, ante una imposibilidad de que estos sean generados de manera automática, como parte normal de dichos procesos (por ejemplo, ausencia del Sistema CAS, entre otros). Este requerimiento será una de las opciones que el usuario podrá seleccionar dentro del menú desplegable.</p>	
Objetivo	
<p>Los mensajes de contingencia que deben poder enviarse por este medio, corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mensaje de constitución de garantías de Cámara • Avisos de liquidación normal • Avisos de liquidación extraordinaria • Avisos de éxito de liquidación extraordinaria • Avisos de movimientos por Acuerdo de Financiamiento <p>Para identificar la Cámara se deben ingresar los siguientes datos como filtros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fechas de liquidación - Identificador de cámara (deberán estar disponibles solo las Cámaras que fueron definidas con la opción “Sí” del parámetro “Liquidación de Cámara” de RN09.) - Número del Ciclo - Moneda <p>Para cada ID Cámara deberán asociarse solo los mensajes que correspondan.</p> <p>Respecto de los códigos utilizados para el intercambio de mensajes entre el BCCh y los respectivos Operadores de Cámara, ver Anexos de “<u>Mensajes validados</u> y procesados sin problemas” y anexo “<u>Mensajes rechazados</u>”.</p>	

N° REQ	Título
RN28	Capacitación
Contexto	
Capacitación funcional y técnica	
Objetivo	
Se debe realizar capacitación sobre todos los ámbitos funcionales y técnicos de la solución, incluyendo administración, mantenimiento, operación, monitoreo y respaldo, que certifiquen la competencia del personal del BCCh que operará la solución.	

N° REQ	Título
RN29	Documentación
Contexto	
Documentación del sistema	
Objetivo	
Se debe entregar manuales y confeccionar los procedimientos necesarios para operar la solución, tanto en régimen normal como en escenarios de contingencia.	

5 Anexos

5.1.1 Formato de Mensajes utilizados por SCAM.

5.1.1.1 Anexo Mensajes validados y procesados sin problemas¹

En todos los casos, la institución que recibe un mensaje de los especificados en este documento, después de procesarlo, deberá enviar obligatoriamente a su contraparte un mensaje informándole del resultado del procesamiento que él haga de este.

¹ Fuente: “Especificación de Formatos de mensajes campo 77E de Intercambio BCCH – Operador de Cámaras”

Dicho resultado puede ser de dos tipos:

- Mensaje validado y procesado sin problemas
- Mensaje rechazado.

El header contendrá la siguiente información:

Campo	Detalle
Indicador de Prueba o Real (Test and Training/Live Indicator)	1x "T" or "L"
Identificador del Operador de Cámara (Clearing House Identifier)	6x
Número de ciclo (Cycle Number)	2n
Código del mensajes (Message Code)	10x
Nombre de archivo o identificador del mensaje (File name)	35x
Contador de registros (Item count)	6n
Fecha de Creación (Creation Date)	10x YYYY/MM/DD
Hora de creación (Creation Time)	8x HH:MM:SS
Código de moneda (Currency Code)	3x

Los Códigos de mensajes (File Code) y los nombres de archivos o identificador de mensajes (File Name) son los siguientes:

Código Mensaje	Código Mensaje Respuesta	Nombre Mensaje Respuesta
<TRN>	<TRN>OK	SALDOS DE CUENTAS CDLE OK

<IDCAMARA>ACK	N/A2	POSIC FINALES RECIBIDAS
<IDCAMARA>	<IDCAMARA>OK	POSIC MULTILATERALES FINALES OK
NORMAL	NORMALOK	LIQUIDACION NORMAL OK
EXTRA	EXTRAOK	LIQUIDACION EXTRAORDINARIA OK
EXITO	EXITOOK	ÉXITO EN LIQ EXTRAORDINARIA OK
NOLIQEX	NOLIQEXOK	NO SE LIQ CAMARA EN FORMA EXTRA OK
MOV<TRN>	MOV<TRN>OK	MOVIMIENTOS DEVOLUCION <TRN> OK
LIMGAR	LIMGAROK	LIMITES Y GARANTIAS OK
DAFO	DAFOOK	DEVOLUCION AFO OK
DAFOACK	N/A3	DEVOLUCION DE AFO RECIBIDO
AFODEV	AFODEVOK	NOTI DEV AFO OK
AFOREC	AFORECOK	NOTI RECHAZO DEV AFO OK

El segundo registro de los mensajes contendrá la siguiente información que identifica el archivo o identificador de mensajes que se validó y procesó y sobre el cual se está informando:

Campo	Detalle
-------	---------

² No se generará mensaje de respuesta a la recepción de este mensaje.

³ No se generará archivo de respuesta a la recepción de este archivo.

Código de mensaje (File Code)	10x
Nombre de archivo o identificador de mensajes (File name)	35x
Fecha de Creación (Creation Date)	10x YYYY/MM/DD
Hora de creación (Creation Time)	8x HH:MM:SS
Código de moneda (Currency Code)	3x

5.1.1.2 Anexo Mensajes rechazados⁴

El header contendrá la siguiente información:

Campo	Detalle
Indicador de Prueba o Real (Test and Training/Live Indicator)	1x “T” or “L”
Identificador de la Cámara (Clearing House Identifier)	6x
Número de ciclo (Cycle Number)	2n
Código de mensaje (File Code)	10x
Nombre de archivo o identificador de mensajes (File name)	35x
Contador de registros (Item count)	6n
Fecha de Creación (Creation Date)	10x YYYY/MM/DD
Hora de creación (Creation Time)	8x HH:MM:SS
Código de moneda (Currency Code)	3x

⁴ Fuente: “Especificación de Formatos de Archivos de Intercambio BCCH – Operador de Cámara”

Los Códigos de mensajes (File Code) y los nombres de mensajes (File Name) correspondientes son los siguientes:

Código Mensaje	Código Mensaje Respuesta	Nombre Mensaje Respuesta
<TRN>	<TRN> R	SALDOS DE CUENTAS <TRN> RECHAZADO
<IDCAMARA>	<IDCAMARA>R	POSIC MULTILATERALES FINALES NOK
NORMAL	NORMALR	LIQUIDACION NORMAL RECHAZADO
EXTRA	EXTRAR	LIQ EXTRAORDINARIA RECHAZADO
EXITO	EXITOR	ÉXITO NOK
NOLIQEX	NOLIQEXR	NO SE LIQ CAMARA EN FORMA EXTRA NOK
MOV<TRN>	MOV<TRN>R	MOVIMIENTOS CDLE RECHAZADO
LIMGAR	LIMGARR	LIMITES Y GARANTIAS RECHAZADO
DAFO	DAFOR	DEVOLUCION DE AFO RECHAZADO
AFODEV	AFODEVR	NOTIF DEVOL AFO RECHAZADO
AFOREC	AFORECR	NOTIF RECHAZO DEVOL AFO RECHAZADO

El segundo registro de los mensajes contendrá la siguiente información que identifica el mensaje que se validó y procesó y sobre el cual se está informando:

Campo	Detalle
Código de mensaje (File Code)	10x
Nombre de archivo o identificador de mensajes (File name)	35x
Fecha de Creación (Creation Date)	10x YYYY/MM/DD
Hora de creación (Creation Time)	8x HH:MM:SS
Código de moneda (Currency Code)	3x

Información de errores detectados. A continuación, se informarán tantos registros como errores hayan sido detectados al validar / procesar el mensaje identificado en el registro anterior con el siguiente formato:

Campo	Detalle
Identificación Institución que entrega el código de error	3x
Código de error identificado	5x
Descripción detallada del error	70x

La tabla de códigos de error con sus respectivas descripciones deberá ser confeccionada en base a las condiciones de validación y chequeo que establezcan en sus aplicaciones el BCCh por una parte y el operador de cámara por la otra. En anexo Errores se adjunta tabla de códigos de errores de las actuales validaciones de mensajes.

5.1.2 Anexo Checksum

Checksum

A checksum is included on each record of data in the file to ensure data integrity. The algorithm is as follows:

$$\sum_{n=1}^m (b(n) * p)$$

where

b(n) is the byte value of the nth byte of the record

p is a prime number

m is the number of bytes in the record (excluding the checksum and checksum delimiter)

The parameter p is set to 13.

Example record is: *Peter10*

The Ascii codes of the characters above are:

P	80
e	101
t	116
e	101
r	114
1	49
0	48

Therefore, the checksum is:

$$(80*13)+(101*13)+(116*13)+(101*13)+(114*13)+(49*13)+(48*13)$$
$$= 7917$$



Example File

The following shows an example of a file containing 3 netting positions to be loaded into the test and training CAS system. The file is for immediate execution, not for a later time.

T~CLH~2~3~2002/12/19~EUR~

ABDGIE20XXX~D~2034.45~13884~

GFHRIE20XXX~D~3627.88~14417~

HYYRIE20XXX~C~5662.33~14768~

5.1.3 Anexo Parámetros del sistema desde SAM

- BIC Participante: Identificador único para participante en SAM, puede ser una institución bancaria, terceras partes (COMBANC, DCV) y otros participantes (Tesorería General de la Republica, CODELCO, etc).

Ejemplos de BIC son: ECCVCLR0, CREDCLR0, etc.

- Nombre Participante: Nombre identificador del participante. Ejemplos: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, BANCO DE LA NACION ARGENTINA, etc.
- Auxiliar contable: Número que identifica al participante en la contabilidad.
- Número de cuenta por moneda: Número de cuenta de participante donde se realizan abonos y cargos.

5.1.4 Anexo Servicio Obtención Participantes

El servicio está expuesto por medio de Message Broker:

<http://SERVIDOR:PUERTO/SrvSAMParticipantes?wsdl>

El servicio dispone de dos métodos:

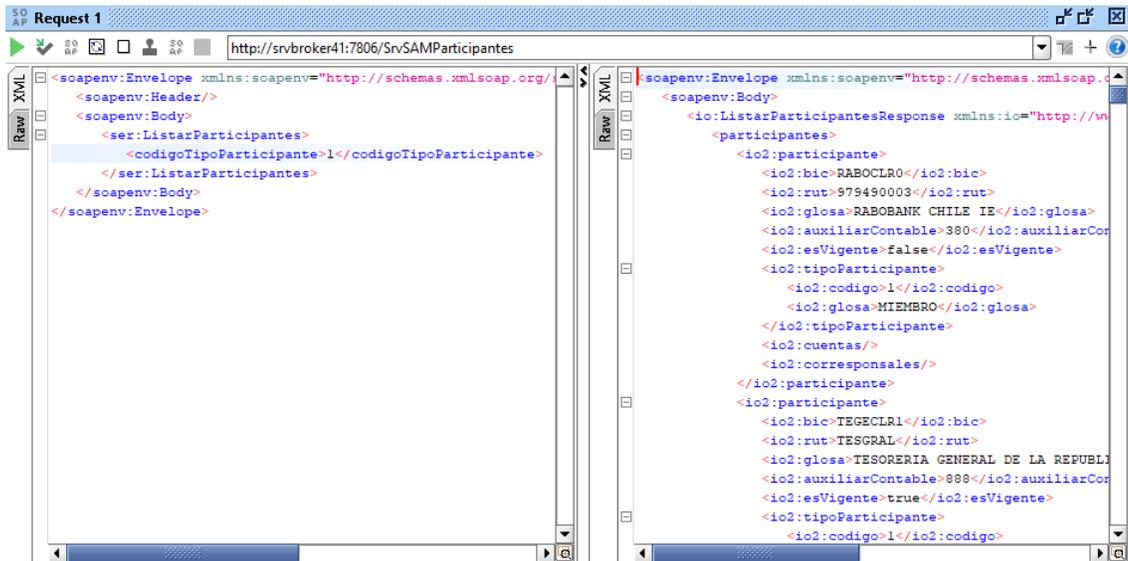
- 1) Lista de Participantes, devuelve la lista de todos los participantes.

Entrada: Tipo de participante

Valores válidos: 1,2,3,4

- 1: instituciones financieras del sistema de pago
- 2: Terceras partes
- 3: Banco Central
- 4: Otros participantes

Ejemplo invocación al servicio:



```
Request 1
http://svrbroker41:7806/SrvSAMP Participantes

Raw: XML
<?xml version='1.0' encoding='UTF-8'>
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <ser:ListarParticipantes>
      <codigoTipoParticipante>1</codigoTipoParticipante>
    </ser:ListarParticipantes>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>

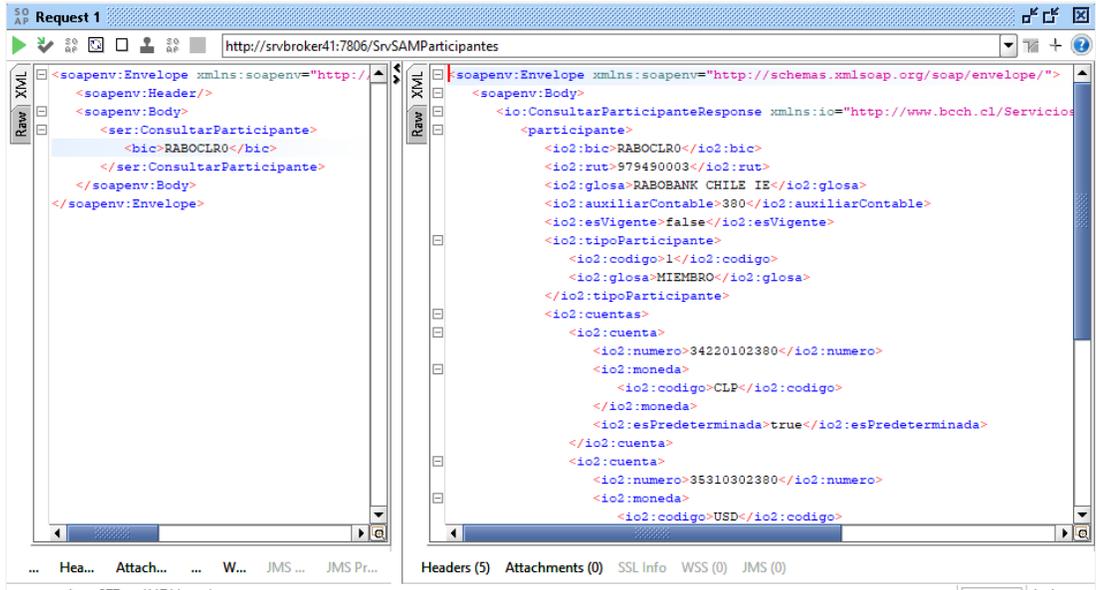
Raw: XML
<?xml version='1.0' encoding='UTF-8'>
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <io:ListarParticipantesResponse xmlns:io="http://www.bancomat.cl/SrvSAMP/Participantes">
      <participantes>
        <io2:participante>
          <io2:bic>RABOCLR0</io2:bic>
          <io2:rut>979490003</io2:rut>
          <io2:glosa>RABOBANK CHILE IE</io2:glosa>
          <io2:auxiliarContable>380</io2:auxiliarContable>
          <io2:esVigente>false</io2:esVigente>
          <io2:tipoParticipante>
            <io2:codigo>1</io2:codigo>
            <io2:glosa>MIEMBRO</io2:glosa>
          </io2:tipoParticipante>
          <io2:cuentas/>
          <io2:corresponsales/>
        </io2:participante>
        <io2:participante>
          <io2:bic>TEGECLR1</io2:bic>
          <io2:rut>TESGRAL</io2:rut>
          <io2:glosa>TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA</io2:glosa>
          <io2:auxiliarContable>888</io2:auxiliarContable>
          <io2:esVigente>true</io2:esVigente>
          <io2:tipoParticipante>
            <io2:codigo>1</io2:codigo>
          </io2:tipoParticipante>
        </io2:participante>
      </participantes>
    </io:ListarParticipantesResponse>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

2) Consulta de Participantes, devuelve información de un participante en particular.

Entrada: BIC de participante.

Ejemplo invocación al servicio:





```

Request 1
http://svbroker41:7806/SrvSAMParticipantes

Raw XML
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <ser:ConsultarParticipante>
      <bic>RABOCLR0</bic>
    </ser:ConsultarParticipante>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>

Raw XML
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <soapenv:Body>
    <io:ConsultarParticipanteResponse xmlns:io="http://www.bcch.cl/Servicio">
      <participante>
        <io2:bic>RABOCLR0</io2:bic>
        <io2:rut>979490003</io2:rut>
        <io2:glosa>RABOBANK CHILE IE</io2:glosa>
        <io2:auxiliarContable>380</io2:auxiliarContable>
        <io2:esVigente>false</io2:esVigente>
        <io2:tipoParticipante>
          <io2:codigo>1</io2:codigo>
          <io2:glosa>MIEMBRO</io2:glosa>
        </io2:tipoParticipante>
        <io2:cuentas>
          <io2:cuenta>
            <io2:numero>34220102380</io2:numero>
            <io2:moneda>
              <io2:codigo>CLP</io2:codigo>
            </io2:moneda>
            <io2:esPredeterminada>true</io2:esPredeterminada>
          </io2:cuenta>
          <io2:cuenta>
            <io2:numero>35310302380</io2:numero>
            <io2:moneda>
              <io2:codigo>USD</io2:codigo>
            </io2:moneda>
          </io2:cuenta>
        </io2:cuentas>
      </io:ConsultarParticipanteResponse>
    </soapenv:Body>
  </soapenv:Envelope>

```

5.1.5 Anexo Servicio Estado de Movimientos

El siguiente servicio indica estado de los movimientos que se encuentran en el sistema SAM:

http://SERVIDOR:PUERTO/SrvSAM_InfoPagos?wsdl

Parámetros de entrada del servicio:

Nro.	ENTRADA	DESCRIPCIÓN
1	IdSistemaOrigen	Identificador del sistema origen
2	IdTransaccionSisOrigen	Identificador de la transacción en el sistema origen
3	IdTransaccionSAM	Identificador de la transacción en SAM

Salida del servicio:

Nro.	SALIDA	DESCRIPCIÓN
1	IdTransaccion	Identificador de la transacción
2	SistemaOrigen	Sistema Origen



3	FechaIngreso	Fecha Ingreso
4	FechaValor	Fecha Valor
5	Participante	Participante
6	GlosaMovimiento	Glosa Movimiento
7	Moneda	Moneda
8	Monto	Monto
9	TipoMovimiento	Tipo Movimiento (cargo/abono)
10	TipoTransaccion	Tipo de transacción
11	BatchCAS	Batch CAS
12	ReferenciaCAS	Referencia CAS
13	Prioridad	Prioridad
14	EnvioCas	Flag Enviar a CAS
15	EnvioIC	Flag Enviar a IC
16	UsuarioIngresa	Usuario Ingresa
17	UsuarioAutoriza	Usuario Autoriza
18	UsuarioLiquida	Usuario Liquida
19	EstadoLiquidacion	Estado de liquidación

Ejemplo de ejecución, Entrada:

Request	Response
Raw XML	<pre> <soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap <soapenv:Header/> <soapenv:Body> <ser:ConsultarEstadoPagos> <idSistemaOrigen>PORTALPAGO</idSistemaOrigen> <IdTrxEnSistemaOrigen>8274</IdTrxEnSistemaOrigen> <idTrxEnSAM>314170</idTrxEnSAM> </ser:ConsultarEstadoPagos> </soapenv:Body> </soapenv:Envelope> </pre>

Ejemplo de ejecución, Salida:

Request	Response
Raw XML	<pre> <in:ConsultarEstadoPagosResponse xmlns:in="http://www.bcch.cl/ServiciosS <consultaEstadoPagos> <in2:idTransaccion>314170</in2:idTransaccion> <in2:sistemaOrigen>PORTALPAGO</in2:sistemaOrigen> <in2:fechaIngreso>2021-04-12T19:02:44.452-04:00</in2:fechaIngreso> <in2:fechaValor>2021-04-12T09:00:00-04:00</in2:fechaValor> <in2:participante>CREDCLR0</in2:participante> <in2:glosaMovimiento>Movimiento ABN</in2:glosaMovimiento> <in2:moneda>USD</in2:moneda> <in2:monto>7.89E+2</in2:monto> <in2:tipoMovimiento>CARGO</in2:tipoMovimiento> <in2:tipoTransaccion>612</in2:tipoTransaccion> <in2:batchCAS/> <in2:referenciaCAS>ABN 314170CRED</in2:referenciaCAS> <in2:prioridad>10</in2:prioridad> <in2:flagEnviar_a_CAS>1</in2:flagEnviar_a_CAS> <in2:flagEnviar_a_IC>1</in2:flagEnviar_a_IC> <in2:usuarioIngresa>jg</in2:usuarioIngresa> <in2:usuarioAutoriza>PSP_PORTAL</in2:usuarioAutoriza> <in2:usuarioLiquida/> <in2:estadoLiquidacion>5</in2:estadoLiquidacion> </consultaEstadoPagos> </in:ConsultarEstadoPagosResponse> </pre>

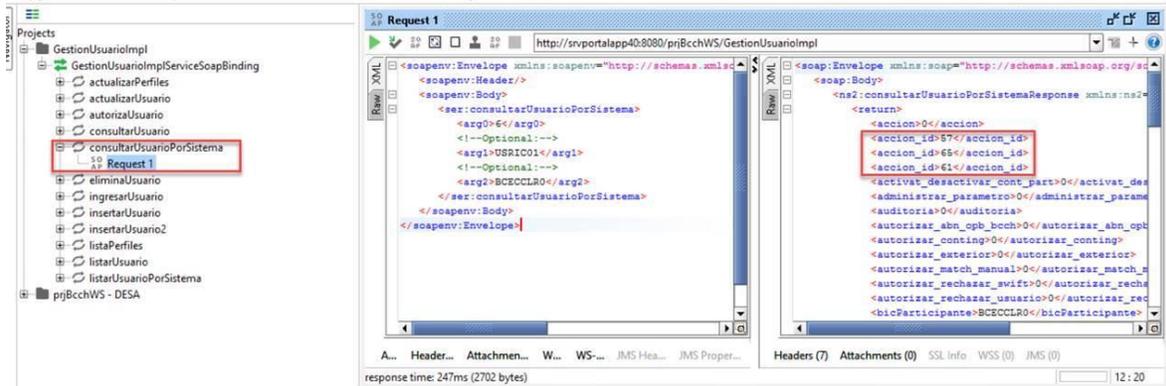
5.1.6 Anexo Servicio Web para obtención de perfil-acciones

Se dispone de servicio para obtener los perfiles de un usuario asociados a un sistema:

<http://SERVIDOR:PUERTO/prjBcchWS/GestionUsuarioImpl?wsdl>

La operación es “consultarUsuarioPorSistema”, y los argumentos son el ID del sistema, Usuario y BIC del banco central. El ID del Sistema será por definir, el usuario es el que se le pasa en el login, y el BIC es siempre BCECCLR0. Este servicio retornará todas las acciones que el usuario puede realizar en el sistema consultado.





5.1.7 Anexo Servicio comunicación con Swift

Se dispone de servicio un Message Broker que lee los mensajes 298/500 que son enviados por el Operador de Cámara por medio de SWIFT. Este servicio toma el mensaje desde una base de datos de Integración con SWIFT y actualmente escribe un archivo el cuál es procesado por el Sistema de Cámaras. Funcion que debe ser rediseñada en esta nuevo sistema.

De la misma forma se dispone de un servicio Message Broker para crear mensajes Swift. El cual se debe adaptar para generar mensajes 298/500.

5.1.8 Anexo Mensaje 2*.

Detalle de formatos MT202, 205

Referirse a archivo PDF :Category 2 - Financial Institution Transfers for Standards MT November 2020

5.1.9 Anexo Mensaje n98.

MT 298/500 mensaje de pago de entrada

Block	Content/Comment
1, 2 and 3	Standard header blocks for a FIN system message. Fin-Copy puts the Fin-Copy Service Identifier Code, copied from the original user-to-user message, into Field 103 in Block 3

SK

4	Text block, containing the header blocks, some or all of the text fields, and the trailer block, of the original user-to-user message
5	Standard trailer block for a FIN system message

Para más detalles se debe consultar el capítulo n98 Proprietary Message del documento adjunto.

Category n - Common Group Messages Transfers for Standards MT November 2020

5.1.10 La tabla de códigos de error

Referirse a archivo Word: CCAV Códigos de Errores Archivos

6 Storyboard Funcional

El Storyboard correspondiente a los requerimientos funcionales se adjunta en forma separada como archivo Powerpoint.

7 Especificación de Requerimientos No Funcionales

7.1.1 Requerimientos del sistema

7.1.1.1 Arquitectura

El sistema debe mantener su compatibilidad con los siguientes elementos de la infraestructura.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Sistema Operativo	Red Hat Linux Enterprise.
2.	Compatibilidad de Servidores	Intel x86
3.	Virtualización de Aplicación	XenApp (Citrix) operando sobre Windows Server.
4.	Base de Datos	Oracle 19c
5.	Replicación Base de Datos	Por Storage en forma síncrona

6.	Servidor de Aplicaciones	JBoss EAP 7.1
7.	Navegador	Chrome, Edge
8.	Arquitectura Lógica	La arquitectura del sistema debe considerar cuatro capas lógicas: presentación, aplicación, integración y datos.
9.	Instalación de aplicaciones.	Se deberán realizar todas las actividades necesarias para dejar operativa cada componente del sistema, en dependencias del BCCh, en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. Llegado el momento, el BCCh determinará si estas actividades se realizarán en forma presencial o remota.
10.	Ambiente de Producción	Se debe preservar la capacidad del sistema de operar en un Sitio de Procesamiento Principal y en un Sitio de Procesamiento Alterno con igual arquitectura, físicamente distantes, pertenecientes a redes independientes y con servicios alternables entre ellos.
11.	Ambiente de Pruebas	La solución deberá utilizar el actual ambiente de pruebas, el que debe ser similar en arquitectura al utilizado en producción y de menor capacidad. El sistema deberá mantener su capacidad de operar en solo en uno de los sitios de procesamiento y ocupar servicios distintos a Producción.
12.	Ambiente de Desarrollo	La solución, deberá poseer la mínima configuración necesaria para poder desarrollar y testear el sistema, funcionar en un solo sitio y reflejar en forma razonable el ambiente de Pruebas.
13.	Estación de Trabajo Usuario	Mantener compatibilidad de la interfaz de usuario con equipos Intel con 8 GB de memoria RAM, sistema operativo Microsoft Windows 10 Enterprise 64 bit en español, compatible con MS Office 365 en español.

14.	Impacto físico en salas	La Solución no debe tener impacto en la sala de explotación, en el sentido de no incorporar nuevos componentes de hardware.
15.	Revisión de capas de seguridad	Se debe considerar una etapa de revisión del modelo de arquitectura y seguridad.
16.	Cambios de permisos en Firewall	El proyecto debe considerar una instancia de revisión de las reglas de firewall requeridas por parte del área de Ciberseguridad del BCCh.
17.	Balancedores	Los servicios o plataformas que requieran balanceo de carga, deberán utilizar Netscaler para tales efectos.
18.	Topología de Red	La Solución no debe introducir cambios en la actual topología de red del sistema.
19.	Diseño modular y reutilización.	El criterio de diseño de las componentes deberá priorizar que todos sus elementos, que implementen funciones generales (Ejemplo: consultas, obtención de información de Tablas y Parámetros, otros), consideren el uso de servicios web modulares, configurables y reutilizables.
20.	Mantenedor de Parámetros	Se debe incluir una opción para mantención de parámetros generales que requiera el sistema para su operación. Este mantenedor debe ser administrado por usuarios funcionales del BCCh.

7.1.1.2 Integración

Requerimientos para integrar la solución con sistemas internos y externos a través de mecanismos estándar.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Integración entre aplicaciones.	Los servicios de integración deben estar contruidos sobre IBM App Connect Enterprise 11. La integración con otras aplicaciones principalmente es en base a WS y colas MQ.

2.	Comunicación de datos con entidades financieras	La Solución deberá integrarse con la infraestructura SWIFT del BCCh, utilizando como medio de transporte IBM MQ 9.0 para enviar/recibir mensajes entre el BCCh y otros Participantes.
3.	Integración Ofimática	Debe ser compatible con software base de estaciones de trabajo utilizada por el BCCh, esto es navegadores, antivirus, DLP, accesorios como Java, Office, otros.
4.	Integración Servidor	Debe ser compatible con software base de servidores utilizada por el BCCh, esto es antivirus, utilización de protocolo SNMP seguro para monitoreo, envío de correos, otros servicios.

7.1.1.3 Performance

Requerimientos de rapidez de operación y escalabilidad.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Tiempo de Respuesta	Las transacciones en línea no deben exceder los 5 segundos, y para las consultas e informes fuera de línea no más de 30 minutos. Se deberá cumplir con los umbrales de desempeño en escenarios de carga a definir durante la etapa de pruebas de stress.
2.	Crecimiento	Capacidad de crecer a 3 años, considerando crecimiento en Datos, Usuarios y Transacciones, satisfaciendo los tiempos de respuesta definidos por el negocio.

7.1.1.4 Disponibilidad

Requerimientos de disponibilidad, integridad de datos y capacidad de recuperación ante contingencias.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Alta Disponibilidad	Debe haber alta disponibilidad en la capa de presentación

2.	Contingencia entre sites	A nivel de capa de aplicación y capa de datos debe operar en modalidad Activo-Pasivo
3.	Información on-line e histórica	Por default mantener datos online 2 años y datos históricos 10 años.
4.	Consistencia de la información	La solución debe contar con mecanismos de chequeo de integridad de datos y garantizar la consistencia de los mismos ante una eventual falla.
5.	Reproceso de información	La Solución debe proveer un mecanismo de reproceso de transacciones ante fallas, previniendo la duplicidad de datos.
6.	Invocaciones concurrentes	El sistema debe manejar concurrencia de operaciones, es decir, se deberá permitir efectuar más de una operación en forma concurrente sin que afecte a otras y sin que se bloquee el acceso. Solamente las operaciones que afectan a una misma entidad de información deberán ser efectuadas en forma secuencial y no concurrente, respetando las reglas de transaccionalidad ACID.
7.	Uptime	Uptime mínimo de 99,95% anual, medido en horario de negocio.
8.	RTO y RPO	Considerar valores de RTO = 30 minutos y RPO = 0 (sin pérdida de transacciones) en general.

7.1.1.5 Seguridad

Requerimientos de seguridad y prevención de acceso no autorizado.

N°	Requerimiento	Descripción
1	Autenticación	<p>Para acceso interno (BCCh) la autenticación se debe realizar utilizando ActiveDirectory y recuperando los roles y privilegios desde un servicio web transversal de administración de usuarios.</p> <p>Para acceso externo (Instituciones Financieras) la autenticación y perfilamiento deben ser locales a la aplicación.</p>

2	Mínimo Privilegio	Las funcionalidades a implementar se deben ajustar al modelo de seguridad de mínimo privilegio necesario, otorgándose permisos en forma explícita. Debe ser administrado por los dueños del servicio (de preferencia usuario de negocio).
3	Administración de Cuentas	La Solución debe adaptarse al mecanismo de perfilamiento (asignación de roles) existente en el BCCh.
4	Trazabilidad Técnica	Se deben construir mecanismos de auditoría y trazabilidad: log de conexiones, acciones de seguridad y registro de errores. Se debe considerar compatibilidad con herramienta SIEM del BCCh.
5	Doble factor de autenticación	La autenticación debe operar utilizando un doble factor de autenticación con token RSA.
6	Comunicación Segura	Uso de canales cifrados para comunicación entre sistemas o entre usuario y sistemas.
7	Cuentas de servicio	Se debe utilizar cuentas de servicio con capacidad de cambio periódico de contraseña. No debe requerir utilizar cuentas de administración de dominio, de administración de sistema operativo o de administración de bases de datos.
8	Cuentas	Cuando existan Identificadores de usuario y claves, se debe seguir el estándar de contraseñas que posee el BCCh.
9	Certificación de revisión de Seguridad	Previo a la puesta en producción, se debe considerar una actividad de revisión de seguridad de la solución. Se deben contemplar las actividades de corrección de vulnerabilidades MEDIAS, ALTAS y CRÍTICAS.
10	Versiones de SW	El proveedor deberá garantizar que la solución cuente con versiones de software con soporte vigente y con los últimos parches de seguridad aplicados. Además, la solución deberá contar con un ciclo de vida de mantención que garantice que lo anterior se mantenga en el tiempo.

7.1.1.6 Operación

Requerimientos de operación, mantención preventiva, monitoreo de la solución y costos de operación.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Monitoreo de Aplicativo	Monitorear aplicativo vía jmx, generando de alertas vía correo configurables de acuerdo a su impacto.
2.	Monitoreo de Negocio	La Solución debe proveer seguimiento del procesamiento de las transacciones de negocio ante situaciones anómalas. El monitoreo a nivel de negocio debe utilizar interfaz gráfica y permitir la generación de alertas.
3.	Monitoreo de Infraestructura	La solución debe permitir su monitoreo a través de SNMP con la solución que posee el BCCh.
4.	Interfaz de Operación	La solución debe permitir su explotación a través de interfaz gráfica.
5.	Operación Automática	La explotación de la solución deberá realizarse sin intervención manual.
6.	Agendamiento de Procesos	La solución debe contar con herramientas para agendar, en base a reglas y eventos, de forma centralizada, la ejecución de procesos, configurables por el dueño del servicio, que eviten la intervención de operaciones en el proceso productivo.
7.	Mantención/limpieza Automática (housekeeping)	La solución debe permitir que las tareas de mantención de la BD o de otras áreas de trabajo sean programadas en forma automática y periódica. Se debe realizar limpieza diaria (Housekeeping) de los datos, en forma posterior al cierre del día de negocios.
8.	Limpieza de Información Histórica	La solución debe proveer herramientas que permitan realizar limpieza y archiving de la información histórica, incluyendo herramientas para su recuperación, acceso y análisis.
9.	Cambios Horarios	La solución debe ser tolerante ante los eventos de cambio de calendario, capturando la información desde el sistema operativo.

10.	Gastos de operación	La solución no debe introducir nuevos costos de operación de la plataforma actual. De inducir un aumento en los costos de operación, la propuesta deberá contar con una evaluación de gastos cómo mínimo a 3 años o durante el ciclo de vida del producto, considerando el impacto en el OPEX de TI por concepto de crecimiento de procesadores, espacios en disco, espacio en respaldos, arriendos de enlaces, contratos de servicios, arriendos de Datacenter, otros gastos de TI. La solución no debe introducir nuevos costos de licenciamiento.
11.	Custodia de Fuentes	Considera la compatibilidad y uso de la herramienta SVN para la custodia de fuentes.
12.	Recuperación	La solución debe contar con procedimientos de recuperación a partir de un respaldo.

7.1.2 Requerimientos del servicio

7.1.2.1 Servicios de Desarrollo

Servicios a proporcionar por el proveedor como parte del proceso de desarrollo.

Nº	Requerimiento	Descripción
1.	Ambientes de desarrollo	El proveedor deberá utilizar ambientes de desarrollo del BCCh para la construcción de la Solución.
2.	Normas de desarrollo	El proveedor deberá utilizar tanto las normas de desarrollo como las normas de arquitectura provistas por el área de arquitectura tecnológica del BCCh.
3.	Código Fuente	El código fuente de la solución será administrado a través de la herramienta de control de versiones que posee el BCCh. Las entregas, tanto parciales como finales, deben realizarse a través de ese medio.
4.	Calidad de código	El BCCh someterá el código fuente a revisiones de calidad y seguridad a través de herramientas automatizadas, tanto en etapas

		tempranas del proyecto como previo al paso a ambientes de pruebas y producción
5.	Despliegue	<p>El despliegue de la Solución en todos los ambientes deberá realizarse a través de las herramientas que el BCCh posee y utiliza como parte de su metodología de desarrollo y sus prácticas DevOps, tales como Jenkins, SVN y Sonarqube, que permiten despliegue automatizado.</p> <p>La Empresa deberá construir el pipeline necesario. Esto debe considerarse tanto para aplicaciones como para componentes de bases de datos y flujos Broker.</p> <p>El proceso deberá incluir controles, trazabilidad, versionamiento, validaciones y capacidad de rollback, para servidores y estaciones de trabajo.</p>
6.	Modelo de datos	La Empresa deberá proporcionar al BCCh el modelo de datos de la solución para su revisión y validación.

7.1.2.2 Implementación

Servicios a proporcionar por el proveedor durante la ejecución del proyecto.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Presencia On-Site	La Empresa deberá estar disponible para contar con presencia on-site o remota de especialistas (desarrolladores) y jefe de proyecto, de forma permanente, a partir del inicio del proyecto y según determinación del BCCh.
2.	Instalación y Configuración de la Solución en servidores	La Empresa debe entregar las instrucciones de instalación contemplando todas las actividades realizadas en etapa de desarrollo.

		<p>Estas instrucciones serán validadas y aprobadas por el BCCh en los ambientes pre-productivos.</p> <p>La Solución en ambiente productivo será instalada por personal de STI, utilizando dicho instructivo.</p>
3.	Integración	<p>Se considera que la Empresa configure/implemente las interfaces que permitan a la Solución integrarse con los sistemas internos/externos, utilizando las herramientas que eviten un acople de sistemas.</p>
4.	Certificación	<p>Se considera certificar que su solución cumple con los requerimientos, antes de que el BCCh comience sus pruebas.</p>
5.	Soporte On-Demand durante Marcha Blanca	<p>Se debe considerar el servicio de soporte bajo demanda, durante todo el período de marcha blanca y garantía. Llegado el momento, el BCCh determinará si este soporte se debe realizar en forma presencial o remota.</p>
6.	Uso de herramientas standard de mercado y en uso en el BCCh	<p>Se considera el uso de herramientas de mercado estándar para el proceso de implementación, que permiten replicar el proceso en forma autónoma.</p>
7.	Instalación y Configuración de la solución en estaciones de trabajo	<p>La instalación debe utilizar de preferencia un método de instalación desatendido. Incluir mecanismos de rollback, rollout y soporte.</p>
8.	Capa de presentación	<p>Es requisito que las interfaces de usuario que se generen al implementar las nuevas funcionalidades mantengan el aspecto (look & feel) de los sistemas del BCCh, respetando fuentes, colores, tamaños, distribución de pantalla, etc.; de forma de mantener uniformidad en las interfaces de usuario con otros sistemas.</p>

7.1.2.3 Dimensionamiento de recursos

Requerimientos de información al proveedor para que el BCCh pueda habilitar los recursos requeridos para la operación de la solución.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Cronograma de Trabajo	<p>El proveedor debe proponer un plan de trabajo que incluya hitos mínimos y los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como los que éste requiera por parte del BCCh:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Requerimientos • Diseño • Construcción / Desarrollo • Instalación de la solución • Entrega de Documentación • Capacitación Técnica • Capacitación Funcional • Pruebas UAT • Pruebas BCCh • Puesta en Producción • Marcha Blanca (3 meses) • Período de Garantía (3 meses)
2.	Análisis detallado de Requerimientos	<p>Se debe considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos, su validación y preparación de documentación (libro de requerimientos y/o StoryBoard), la cual deberá ser validada y aprobada por el BCCh antes de continuar con la etapa siguiente de cada proyecto, de ser necesario.</p>
3.	Confección documento Diseño	<p>Se debe considerar, como parte del proyecto la elaboración de un diseño técnico de la solución en base al análisis de requerimientos realizado en el punto anterior.</p> <p>El diseño deberá ajustarse a las herramientas que el BCCh posee, salvo que existan razones</p>



		<p>justificadas para introducir un cambio, el que deberá ser evaluado y aceptado por el BCCh.</p> <p>La aprobación será un requisito necesario para continuar con las siguientes etapas.</p>
4.	Configuración	<p>Se debe considerar todas las tareas necesarias para configurar todas las componentes, Llegado el momento, el BCCh determinará si estas tareas se realizarán en forma presencial o remota.</p>
5.	Certificación	<p>Se debe incluir una certificación de las componentes, que permita la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos por parte del BCCh. Además, este proceso deberá considerar Pruebas de Estrés y certificación de seguridad de la solución.</p> <p>Para obtener la certificación, el proveedor deberá realizar pruebas unitarias por cada requerimiento. Posteriormente, se deberán realizar pruebas integradas con los sistemas con los cuales se integrará cada componente.</p>
6.	Carga de Datos Operacional e Histórica	<p>La Empresa deberá prestar el soporte necesario para efectuar la carga histórica de datos y el poblamiento inicial.</p>
7.	Puesta en Producción	<p>Se deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación, habilitación y configuración de monitoreo, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros.</p>
8.	Marcha Blanca	<p>La Empresa deberá incluir en su propuesta un período de marcha blanca de 3 meses de duración, posterior a la puesta en producción (Go Live). Durante este período, el proveedor deberá brindar soporte con un profesional, que cuente con conocimientos completos de las componentes, y pueda efectuar ajustes en caso de ser necesarios producto de una falla. No será necesaria la presencia del proveedor</p>

		<p>en las instalaciones del BCCh durante todo este periodo.</p> <p>Durante la marcha blanca el proveedor deberá analizar logs y tiempos de respuesta, y hará recomendaciones para mejorar el performance del sistema.</p> <p>Al finalizar este periodo, y cumplida la funcionalidad y entrega de todos los requisitos solicitados, el BCCh dará por iniciada la etapa de garantía.</p>
9.	Garantía	<p>La propuesta deberá considerar todas las garantías de los productos y servicios de las componentes desarrolladas. Se deberá considerar un periodo de 3 meses de garantía por las funcionalidades desarrolladas, sin costo adicional para el BCCh.</p> <p>La garantía será renovada sucesivamente por períodos similares al original, en caso de fallas del sistema. Durante la garantía el proveedor deberá disponer de mecanismos que aseguren el nivel de servicio especificado en el numeral siguiente.</p>
10.	Declaración de Incompatibilidad Respecto a Infraestructura BCCh	<p>El proveedor deberá declarar las eventuales incompatibilidades tecnológicas entre la infraestructura que el BCCh tiene disponible en la actualidad y los requerimientos tecnológicos de la Solución para su operación en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.</p> <p>Lo anterior en el proceso licitatorio, dado que, en caso de haber incompatibilidades, su arreglo podría tener un mayor costo del oferente.</p>
11.	Equipamiento (Sizing)	<p>La Empresa debe efectuar el sizing de equipamiento y capacidad para todos los ambientes.</p>
12.	RRHH del BCCh requeridos	<p>La Empresa deberá especificar en su propuesta de trabajo los recursos humanos</p>

		<p>BCCh que se requieren para la implementación de la solución. La solicitud de recursos deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Roles requeridos. 2) Tiempo estimado de dedicación total. 3) Etapa del proyecto en que será requerido <p>Todo lo anterior, en etapa de cotización.</p>
13.	Equipo de trabajo	<p>La Empresa deberá entregar los currículos vitae del equipo de profesionales que atenderá al BCCh durante la prestación del servicio de desarrollo, indicando estudios, experiencia profesional y certificaciones. El equipo designado deberá incluir, al menos, los roles de Jefe de Proyecto, Consultor Senior y Consultor Junior.</p> <p>La Empresa deberá informar por escrito al interlocutor válido que designe el BCCh en caso que se produzca un reemplazo de un integrante del equipo de profesionales.</p>
14.	Experiencia mínima de la Empresa en Desarrollo (solo para efectos de evaluación)	<p>La Empresa deberá acreditar experiencia en servicios equivalentes en general y en instituciones financieras que involucren la implementación de componentes en IBM App Connect Enterprise 11 o versiones anteriores y JAVA bajo la plataforma JBoss Enterprise Application 7.1 (Red Hat) y JBoss Web Server 3.1. Los proyectos deberán haber sido realizados para organizaciones nacionales durante los últimos tres años.</p> <p>También se evaluará la experiencia del proveedor en las otras componentes de la plataforma, como son base de datos Oracle 19c, IBM MQ 9, SWIFT.</p>
15.	Experiencia mínima de la Empresa en Soporte (solo para efectos de evaluación)	<p>La Empresa deberá acreditar al menos dos contratos de mantención y soporte vigentes que involucren la entrega de servicios sobre</p>

		componentes desarrollados en IBM App Connect Enterprise 11 o versiones anteriores y JAVA bajo la plataforma JBoss Enterprise Application 7.1 (Red Hat) y JBoss Web Server. Los contratos deberán estar suscritos con organizaciones nacionales.
--	--	---

7.1.2.4 Entrenamiento y Documentación

Requerimientos de entrenamiento y documentación a proporcionar por la Empresa de la Solución.

Nº	Requerimiento	Descripción
1.	Prerrequisitos de Instalación	La Empresa deberá especificar todos los productos, paquetes de sistema operativo, parches, configuración, etc., previo a la instalación de la Solución, indicando la secuencia de instalación requerida.
2.	Procedimientos Customización de Software	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar los valores de los parámetros requeridos para la instalación del software básico. • Generar documento TDRP (Technical Disaster Recovery Plan- documento que define los pasos a seguir en caso de contingencia) de la solución incluyendo las actividades a realizar por parte del BCCh para operar la solución en régimen normal, extracción de información histórica, limpieza de logs, etc.). • Formalizar el procedimiento a seguir para generar casos con la Empresa, tanto de naturaleza técnica y funcional, su seguimiento, escalamiento y como se liberarán parches al producto.
3.	Capacitación Técnica	Efectuar capacitación técnica con evaluación, incluyendo al menos los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitectura ▪ Instalación y Configuración

SR

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parametrización ▪ Administración ▪ Mantenimiento ▪ Operación ▪ Monitoreo ▪ Respaldo ▪ Diagnósticos preliminares de eventuales fallas en la operación ▪ Entrega a usuarios
4.	Capacitación funcional	Efectuar capacitación funcional con evaluación, incluyendo curso introductorio y de operación funcional.
5.	Materiales y Certificación	La Empresa deberá proporcionar todos los manuales impresos para la realización de la capacitación técnica y funcional. Además, deberá realizar una evaluación formal a los asistentes de la capacitación.
6.	Diseño	La Empresa deberá proporcionar un manual de diseño de la solución que incluya el modelo de datos, servicios, interfaces, componentes, etc.
7.	Manual de Sistema	Generación del manual de sistema, que entre otros incluye Diagrama de Contexto, Modelo de datos, Descripción de tablas, Gráfico de procesos, Descripción de procesos batch e Interfaces con otros sistemas.
8.	Manual de Instalación y Configuración	Generación del manual de instalación y configuración, que entre otros incluye: Procedimientos de instalación, Procedimientos de Desinstalación, Procedimientos para restablecer una versión anterior, Procedimientos de continuidad operativa.
9.	Manual de Explotación	Generación del manual de explotación, que entre otros incluye Procedimientos de operación, Procedimientos de monitoreo de la solución, Procedimientos para la administración de respaldo que describe los componentes de sistema y datos que se deben

		respaldar diariamente y mensualmente, privilegiando el uso racional de recursos, la continuidad operacional y el marco legal de retención de la información.
10.	Manual de Usuario	Generación del manual de usuario, que entre otros incluye: Utilización funcional del sistema, Administración funcional y Contingencia de negocio

7.1.2.5 Plazos

El Banco estima 6 meses para el desarrollo, y 4 a 5 meses para las pruebas técnicas y funcionales. Adicionalmente se debe considerar 3 meses de marcha blanca y 3 meses de garantía técnica.

8 SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE

La propuesta deberá considerar el soporte funcional, técnico y eventuales mantenciones en forma posterior al termino de garantía del proyecto.

N°	Requerimiento	Descripción
1.	Valorización del servicio de mantención y soporte	La Empresa deberá valorizar el servicio de soporte considerando 30 horas al mes, las cuales podrán acumularse por un periodo máximo de 3 meses. Estas horas serán facturadas a mes vencido se hayan utilizado o no.
2.	Soporte Integral	La Empresa deberá proporcionar el soporte integral de la Solución para resolver consultas o problemas técnicos y funcionales para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.
3.	Help Desk	La Empresa deberá considerar un servicio telefónico (Help Desk) que contenga las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registrar el llamado y asignar un número de referencia. ▪ Recibir una respuesta del soporte técnico, dentro de los siguientes 45 minutos. ▪ Evaluar la solicitud de soporte, solicitar información adicional en caso de ser requerido y ofrecer solución de acuerdo a los niveles de servicios establecidos y con el nivel de criticidad definido por el BCCh.
4.	Nivel de servicio	La Empresa deberá cumplir con niveles mínimos de tiempo de respuesta y de solución/mitigación ante incidentes, según clasificación del BCCh.
5.	Asesoría Técnica	La Empresa deberá entregar servicios de consultoría adicionales, ya sean remotos o en terreno, a solicitud del BCCh.
6.	Plazo de solución	La siguiente tabla indica la criticidad de la falla de software aplicativo y de desarrollos, y el plazo de solución o entrega de un mitigador. En los casos que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo estos atribuibles o de responsabilidad de la Empresa,



		el BCCh podrá aplicar multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del servicio, según se indica más adelante.
--	--	--

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución o entrega de mitigador
Crítico	Falla en el sistema que no permite realizar el proceso completo de negocio.	1 hora
Mediana	Es una falla del sistema que restringe realizar el proceso completo de negocio.	2 días hábiles
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve impacto sobre el proceso completo de negocio.	10 días hábiles

7.	Multas por plazo de resolución de incidencias	El incumplimiento de los plazos de solución o entrega de mitigador estará afecto a multas según el nivel de criticidad de la falla.
----	---	---

Criticidad de la Falla	Plazo de solución o entrega de mitigador	Multa en caso de incumplimiento (sobre el valor mensual)
Crítico	1 hora	0 a 1 hora: 0%. A partir de 1 hora, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 4% del valor mensual del contrato de soporte.
Mediana	2 días hábiles	0 a 2 días hábiles: 0%. A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 2% del valor mensual del contrato de soporte cada dos días adicionales o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Leve	10 días hábiles	0 o 10 días hábiles: 0%. A partir de los 10 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 1% del valor mensual del contrato de soporte.

SK

8.	Actualización Tecnológica	En caso de que se generen nuevas versiones del software base y aplicativo, la Empresa deberá mantener actualizada (vigente) la Solución, de modo de no poner en producción componentes no vigentes.
9.	Instalación de nuevas versiones de la Solución	<p>El despliegue de la Solución en todos los ambientes deberá realizarse a través de las herramientas que el BCCh posee y utiliza como parte de su metodología de desarrollo y sus prácticas DevOps, tales como Jenkins, SVN y Sonarqube, que permiten despliegue automatizado.</p> <p>La Empresa deberá construir el pipeline necesario. Esto debe considerarse tanto para aplicaciones como para componentes de bases de datos y flujos Broker</p> <p>El proceso deberá incluir controles, trazabilidad, versionamiento, validaciones y capacidad de rollback, para servidores y estaciones de trabajo.</p>
10.	Términos de Soporte	La Empresa deberá prestar servicios de soporte a la versión anterior del software aplicativo por un periodo mínimo de 24 meses una vez liberada la nueva versión.
11.	Ambiente Replicado	La Empresa deberá contar con un ambiente equivalente al implementado en BCCh, para efectos de pruebas y diagnóstico de fallas en sus instalaciones.
12.	Horario	El Servicio deberá considerar la prestación de servicios de soporte en modalidad 5x12, esto es, de lunes a viernes, exceptuando festivos, durante el horario de 8:00 a 20:00 horas.
13.	Fine Tunning	La Empresa deberá considerar como parte del servicio de soporte, la revisión mensual de Logs técnicos de la Solución y de tiempos de respuesta, y emitir un informe con conclusiones acerca del estado de salud de la solución.
14.	Servicios adicionales	El Servicio deberá incluir una tabla con tarifas por hora adicional, tanto en horario normal como extraordinario, que la Empresa utilizará para valorizar eventuales servicios que el BCCh pudiera solicitar, en

		<p>forma adicional, para realizar mantenciones, actualizaciones tecnológicas o soporte,</p> <p>Los tarifas por hora adicional consideran distintas categorías profesionales, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyecto• Ingeniero de Software (experto en las herramientas de desarrollo)• Ingeniero de Sistemas (experto en la plataforma)• Experto en base de datos• Arquitecto
--	--	---

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO N° []
SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña [], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Administración de Cámaras de Compensación operados por distintas entidades y otras cámaras que en el futuro sean parte del sistema de liquidación del sistema financiero chileno, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90001426 de fecha [] de [] de 2021, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2021 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2021; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio, será de 17 meses a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato, incluyendo los periodos de marcha blanca y garantía técnica.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones



técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

- Hito 1, 20% del total del Servicio, Fin del Diseño de Solución
- Hito 2, 20% del total del Servicio, Entrega a Pruebas de Usuario Final o de Negocio, previo ciclo exitoso de pruebas técnicas y de aceptación unitarias.
- Hito 3, 40% del total del Servicio, Fin del Paso a Producción
- Hito 4, 20% del total del Servicio, Fin de la Garantía Técnica

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el



Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cumplimiento de cada uno de los Hitos enumerados en la cláusula precedente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica después de otorgada la Recepción Conforme de los Servicios, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Contrato de Mantenimiento y Soporte en la fecha que al efecto se indicará en la carta dirigida a la Empresa y suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a



lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 0,1% del Total del Servicio por cada día corrido de atraso del Fin de paso a producción de la Solución, respecto del plazo comprometido por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.



NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° ____".

Una vez otorgada la Recepción Final de los Servicios, entrará en vigencia el Contrato de Mantención y Soporte. Al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación a su entrada en vigencia, la Empresa deberá entregar la garantía por cumplimiento asociada a dicho Contrato; en caso contrario, el Banco podrá hacer efectiva la Garantía a que se refiere el párrafo anterior de esta Cláusula.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía señalada en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

La Garantía será devuelta una vez otorgada la Recepción Final por los Servicios y que la Empresa haya entregado la garantía de cumplimiento del Contrato de Mantención y Soporte que se señala en el segundo párrafo de esta Cláusula.

Para los efectos de la Garantía señalada la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:



- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la



Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.



DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.



La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad



intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las



sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.



VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las



- actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
 - d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
 - e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se les causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
 - f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
 - g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.



La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política,



discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.



VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO : Legislación aplicable y domicilio.

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación,



interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
GERENTE DE []
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
GERENTE DE [REDACTED]
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO C
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO N°
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don/[doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don/[doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistema de Administración de Cámaras de Compensación de Alto y Bajo Valor, Cajero y Cheque operados por distintas entidades y otras cámaras que en el futuro sean parte del sistema de liquidación del sistema financiero chileno, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90001426 de fecha [] de [] de 2021, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2021 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2021; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Carta de Inicio de Servicios

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del Contrato N° [] por el Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Administración de Cámaras de Compensación, fecha formalizada mediante carta suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo N° 2 de este Contrato. Al término de este período, el Contrato se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 90



días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato (*párrafo aplicable para precios expresados en pesos*).

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En caso que el Banco requiera contratar horas adicionales, pagará el total de estas horas adicionales, en forma mensual vencida, de acuerdo al valor resultante de la multiplicación del precio unitario bruto por la cantidad total de horas efectivamente utilizadas en el mes.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.



Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.



Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a



lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan en el punto 7 del numeral 8 del Anexo A Especificaciones Técnicas.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio o tarifa total bruta anual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.



NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación a la entrada en vigencia hace entrega de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 20% del valor anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En



caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al



Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.



La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.



DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho



tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio



poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República



de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo



al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.

- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.



Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente,



podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.



[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

SR

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 8 del correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SR

Nº

ANT.: Anexo N°2 del Contrato N° [] por el Servicio de “Mantenimiento y Soporte de Sistema de Administración de Cámaras”.

MAT.: Formalización de la fecha de inicio del Contrato.

Señor

[contacto]

[empresa]

[dirección]

Fono: [fono]

SANTIAGO

De mi consideración:

Conforme a lo señalado en la cláusula segunda del Contrato N° [] por “Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Administración de Cámaras de Compensación”, suscrito entre su empresa y el Banco Central de Chile con fecha [], mediante la presente formalizamos que la Recepción Final de dichos Servicios ha sido otorgada por el Banco el día []. Consecuente con lo anterior, a partir del día [] se da inicio al Contrato N° [] por el Servicio de “Mantenimiento y Soporte de Sistema de Administración de Cámaras de Compensación”, cuya vigencia será de 1 año a contar de esta fecha, sin perjuicio de las renovaciones automáticas señaladas en su Cláusula sobre “Vigencia del Contrato”, ni de las causales de término anticipado estipuladas en la Cláusula respectiva.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato, su empresa deberá hacer entregar de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por una caución de [] y vigencia mínima hasta el día []. La glosa de esta Garantía deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° []”.

Saluda atentamente a usted,

[]

Gerente de Gestión Contable y Planificación

cc: Gerencia [usuaria]

Dpto. Adquisiciones

